

**COAM**



Metro de Madrid, S.A.

**BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA).**



**OFICINA DE CONCURSOS DE ARQUITECTURA DE MADRID**

c/ Hortaleza, 63 – 28004 – MADRID – T 91 595 15 48 - [ocam@coam.org](mailto:ocam@coam.org) - [www.coam.es/concursos](http://www.coam.es/concursos)

## ÍNDICE:

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO .....	4
3.	NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO.....	4
4.	ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA .....	5
5.	CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO .....	6
6.	INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS .....	6
7.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES EN LA 1ª FASE.....	7
8.	DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA 1ª FASE .....	8
9.	SELECCIÓN DE CONCURSANTES PARA LA 2ª FASE .....	9
10.	DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA 2ª FASE .....	10
11.	FALLO DEFINITIVO DEL CONCURSO.....	20
12.	ANONIMATO .....	20
13.	JURADO .....	21
14.	CRITERIOS DE VALORACIÓN .....	23
15.	PREMIOS .....	26
16.	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	27
17.	COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR .....	28
18.	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	30
19.	RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	31
20.	INCOMPATIBILIDADES .....	31
21.	EXPOSICIÓN .....	31
22.	PRERROGATIVAS DE METRO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....	32

## **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA).**

---

### **1. ANTECEDENTES**

1.1 La actuación sobre este ámbito tiene su origen en una doble necesidad que tiene METRO S.A. (en adelante METRO) en la actualidad:

- por un lado, se debe dar una solución urbana a la parcela, ya que las cocheras e instalaciones allí ubicadas dejaron de estar operativas en el año 2014 y cobra especial relevancia regenerar la topografía del lugar para integrarlo adecuadamente con su entorno,
- y por otro, METRO debe trasladar su actual Sede a un único emplazamiento que reúna a gran parte de su personal técnico y administrativo que actualmente presta servicio en otros recintos, como son el Complejo Empresarial Cristalia, el depósito de Sacedal o el depósito de Canillejas, entre otros.

Por tanto, el nuevo Centro Integral del Transporte se ubicará en el antiguo depósito de Plaza de Castilla. El ámbito se completará con un programa expositivo adicional, con el fin de contribuir a la difusión e información cultural sobre la infraestructura ferroviaria metropolitana; por tanto, el programa global incluirá un **Centro Técnico-Administrativo (CTA)**, un **Centro Tecnológico-Operativo (CTO)**, un **Espacio Metro (EM)** que se destinará a contenido expositivo museístico, y un **Centro para la Coordinación de Transportes de Madrid (CCTM)**, que se ubicarán en las Áreas de Movimiento determinadas (A1, A2, A3 y A4, respectivamente) y deberá dar cumplimiento a los parámetros especificados en él.

Por cuestiones administrativas y presupuestarias, la ejecución del ámbito se hará en dos proyectos o alcances que se desarrollarán en paralelo, si bien ambos entran dentro de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

## 2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para la construcción del Centro Integral del Transporte en la Avenida de Asturias (Antiguo Depósito de Plaza de Castilla). Mediante las presentes bases METRO adjudicará los trabajos y alcances descritos a continuación:

0. Redacción del **Anteproyecto del ámbito en su totalidad**, según contempla el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus anexos, además del Estudio de Detalle, si fuera necesario para el Espacio METRO.
1. Redacción de **Proyectos Técnicos y Dirección de Obra del Alcance 1**, que incluye la/s edificación/es propuesta/s para el Centro Técnico-Administrativo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata no podrá sobrepasar los 20 millones de euros. Esta/s edificación/es deberá/n responder a las exigencias de la Directiva Europea 2010/31/UE, relativa al Fomento de la Eficiencia Energética de los Edificios, por lo que deberá/n ser concebido/s como edificio/s de consumo de energía casi nulo (NZEB).
2. Redacción de los **Proyectos técnicos y Dirección de obras del Alcance 2**, que incluye el resto del ámbito y programa, como son el Aparcamiento bajo rasante y la Urbanización al completo, así como el Centro Operativo-Tecnológico y Espacio METRO a modo de "contenedores" o "en bruto", para su posterior terminación por parte de expertos en espacios tecnológicos y museísticos, respectivamente. La solución que se dé a esta intervención deberá reforzar el cumplimiento de las exigencias de la Directiva Europea 2010/31/UE por parte de los edificios y ser concebidos como NZEB. Asimismo, entraría dentro de este alcance el Centro para la Coordinación del Transporte de Madrid al completo, si bien su ejecución queda supeditada a las directrices del Planeamiento vigente en el momento de la redacción de los proyectos y/o del comienzo de las obras.

Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto y sus Anexos. **Por motivos administrativos y urbanísticos (tramitación del nuevo Plan Especial o ejecución del actual), la ubicación del programa del concurso podrá variar con respecto a la redacción de los proyectos posteriores a desarrollar, debiendo adaptar el proyecto ganador a los parámetros urbanísticos que se aprueben definitivamente en el Plan Especial o herramienta de planeamiento tramitada a estos efectos.**

### 3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de proyectos con intervención de Jurado** tiene carácter público, y se desarrollará por procedimiento abierto y en **dos fases**, con el contenido técnico solicitado en las presentes bases a nivel de Anteproyecto.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases. Para lo no previsto en estas bases, se regirá por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y en las Instrucciones Internas de Contratación de METRO, S.A., de 13 de septiembre de 2012. En cuanto a la ejecución, efectos y extinción de los contratos derivados de la presente licitación, se regirán por lo establecido en la citadas Instrucciones Internas, en el contrato, en la documentación contractual y en el derecho privado, aplicándose supletoriamente las reglas del Libro IV del TRLCRP en lo que resulten de aplicación.
- 3.3 Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicará el encargo de los trabajos descritos en el punto anterior, en los términos expuestos en las presentes bases.
- 3.4 Los costes de los honorarios de dichos trabajos, así como los premios otorgados en el concurso, serán asumidos por METRO

### 4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), según acuerdo de colaboración suscrito al efecto, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

**OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.**

Dirección: C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: [ocam@coam.org](mailto:ocam@coam.org)

Web: <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

## 5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.
- 5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso. **Los autores de las propuestas seleccionadas para su paso a la Fase 2ª del concurso deberán acreditar la solvencia técnica requerida para participar en dicha fase según se indica en la cláusula 10.4 de las presentes Bases.**
- 5.3 Para cada una de las fases, cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

## 6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.
- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes Bases y Anexos (que incluyen el Pliego de Condiciones Particulares), un Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, con la información gráfica y el Programa de Necesidades. Dentro de los Anexos de las Bases se incluye el Boletín de presentación e identificación de concursantes.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso y en el perfil de contratante del METRO desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 6.3 Se podrán realizar consultas siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de

la Secretaría del concurso, hasta el **primer martes que supere las [2] semanas desde la publicación de esta licitación (y sus bases) en el Perfil del Contratante de METRO**. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de [1] una semana desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo y de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas conjuntamente con METRO y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el Jurado.

## 7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES EN LA 1ª FASE

- 7.1 **SOBRE 1: Dos [2] paneles tamaño DIN-A2** (420 x 594 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante. Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y presupuesto de ejecución material de la intervención, que quedará estrictamente contenida en los citados paneles.
- 7.2 **SOBRE 2: Documentación en CD:** además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntarán un CD que contendrá:
- **Reproducción de paneles** en un archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
  - **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez [10] páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de la solución aportada y coste estimado de la ejecución de la misma. El archivo se nombrará con el

lema elegido seguido de la palabra \_MEMORIA y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberán introducir los CD en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que ni el posible comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 3.

Los CD presentado y las propiedades de los archivos o ficheros incluidos en él, no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

7.3 **SOBRE 3: Documentación administrativa.** En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de Inscripción**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** a estas bases, indicando el contacto a efecto de notificaciones.
- **Declaración Responsable** de que el equipo inscrito no se halla en causa de **incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en **anexo 2** de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- **Declaración Responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el/los concursante/s.

## 8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA 1ª FASE

8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas en la 1ª fase terminará el



**primer jueves que supere las [6] semanas desde la publicación de esta licitación (y sus bases) en el Perfil del Contratante de METRO.**

8.2 La documentación se podrá entregar:

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- Por correo o mensajería, hasta las 24:00 horas, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del concurso hasta cinco [5] días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
  - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
  - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

## 9. SELECCIÓN DE CONCURSANTES PARA LA 2ª FASE

9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a un máximo de **CINCO [5]** finalistas para su paso a la 2ª fase del concurso. Levantará acta del resultado y comunicará la decisión a los

seleccionados el día **primer viernes que supere las [8] semanas desde la publicación de esta licitación (y sus bases) en el Perfil del Contratante de METRO**, exclusivamente mediante la publicación del acta en la web del concurso. Si por la cantidad de trabajos presentados o por cualquier otro motivo no fuera posible cumplir con este plazo, se anunciaría en la web del concurso tal circunstancia, fijando una nueva fecha de resolución. Si como consecuencia del posible retraso mencionado anteriormente no se pudieran cumplir las fechas indicadas para 2ª Fase, se procederá a definir el nuevo calendario de fechas del Concurso que será publicado en la web del Concurso.

- 9.2 El Jurado podrá emitir comentarios críticos o propuestas de mejora de los cinco [5] proyectos seleccionados, que serán recogidos en el acta, para que cada finalista considere la posibilidad de incluirlos en sus propuestas en la 2ª fase del concurso.
- 9.3 En ningún caso se establecerá una relación directa entre los miembros del Jurado, la Secretaría del concurso o METRO con ninguno de los finalistas, con el fin de preservar el anonimato de los mismos durante la 2ª fase del concurso. Cualquier comunicación que fuera necesaria se mantendrá exclusivamente con la Secretaría del concurso, mediante correo electrónico a través de una cuenta anónima creada al efecto. Los concursantes que rompieran el anonimato en esta 2ª fase serían automáticamente descalificados.

## 10. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA 2ª FASE

La 2ª fase del concurso consistirá en el desarrollo a nivel de Anteproyecto de las propuestas seleccionadas en la 1ª fase, incluyendo la explicación, aclaración o desarrollo por escrito o gráficamente de aquellas cuestiones que cada uno de los finalistas considere oportunas para argumentar sus respectivas propuestas.

El plazo límite para la presentación de propuestas en la 2ª fase terminará el día **primer jueves que supere las [14] semanas desde la publicación de esta licitación (y sus bases) en el Perfil del Contratante de METRO**. Todos los finalistas deberán presentar en la Secretaría del concurso, por el mismo procedimiento recogido en el punto 8.2 de estas bases, la siguiente documentación:

### 10.1. SOBRE 1:

- Un máximo de **seis [6] paneles tamaño DIN-A1** (594 x 840 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma,

preferiblemente de color blanco y 10 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante, con la siguiente definición:

1. Imagen: deberá mostrar el conjunto de la propuesta global.
2. Diseño Arquitectónico e Intención Proyectual: incluirá imágenes del conjunto, croquis de concepción de la idea arquitectónica y esquemas explicativos.
3. Solución global de la propuesta: se deberá referenciar, a modo esquemático, las geometrías, cotas, solución estructural y medidas de sostenibilidad global aplicadas en la propuesta del ámbito.
4. Espacios exteriores y urbanización: incluirá el diseño de los espacios exteriores y los elementos de urbanización de los mismos, así como explicación del funcionamiento de estos espacios. Se deberá mostrar la solución de los espacios exteriores, con el aporte de luz natural y accesos, para las edificaciones propuestas, tanto a escala de barrio como de ciudad. Deberá seguir los requisitos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos e incluir el cuadro de "Zonas exteriores" del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, *Anexo 4\_Cuadro de cómputo de espacios*.
5. Distribución pormenorizada de la/s edificación/es: se deberá elaborar planos que contenga la distribución y superficies de todas las plantas, detallando los accesos y conexión con los vestíbulos, distribución principal y zonas comunes, a escala suficiente y con anotaciones para entender la solución propuesta. Deberá incluir la ubicación de puestos y dependencias especificadas en el Programa de Necesidades del Pliego de prescripciones Técnicas y sus Anexos.
6. Alzados, secciones y detalles constructivos: se incluirán a escala suficiente para explicar las soluciones constructivas para la envolvente de los edificios, así como cotas de forjados y cornisa de los mismos.
7. Calidades y acabados de espacios interiores del CTA y CCTM: incluirá descripción por plantas e imagen en 3d de diferentes vistas de al menos una planta tipo de las zonas administrativas, baja y sótano para mostrar los acabados y calidades.
8. Eficiencia energética y medioambiental (Estrategias Pasivas): explicando las estrategias pasivas incluidas en la propuesta para los edificios e

indicando la demanda estimada para cada uno de los sistemas de instalaciones.

9. Instalaciones propuestas (Estrategias Activas): explicando las estrategias activas e instalaciones incluidas en la propuesta (HVAC, iluminación, telecomunicaciones, seguridad, etc.) para los edificios e indicando el consumo previsto para cada uno de los sistemas de instalaciones, así como las fuentes de energía propuestas para cada uno. En estos planos se deberán indicar las dotaciones para las zonas administrativas y puestos de trabajo.
10. Centro Tecnológico-Operativo: incluirá el diseño, geometría, distribución de programa y la solución formal del Puesto de Mando, COMMIT y resto de Salas Tecnológicas y programa, así como su relación con el espacio urbano que conforma y con el resto de edificaciones. Deberá seguir los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos e incluir el cuadro de "Centro Tecnológico-Operativo" del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, *Anexo 4\_Cuadro de cómputo de espacios*. También podrá incorporar vistas interiores o imágenes; deberá mostrar la relación de esta zona con el espacio urbano que conforma, con el aparcamiento y con el resto de edificaciones propuestas.
11. Centro Técnico-Administrativo: incluirá el diseño, geometría, distribución de programa y la solución formal de las zonas administrativas, salas y zonas comunes de los puestos técnicos y administrativos, así como su relación con el espacio urbano que conforma y con el resto de edificaciones. Deberá seguir los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos e incluir el cuadro de "Centro Técnico-Administrativo" del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, *Anexo 4\_Cuadro de cómputo de espacios*. También podrá incorporar vistas interiores o imágenes; deberá mostrar la relación de esta zona con el espacio urbano que conforma, con el aparcamiento y con el resto de edificaciones propuestas.
12. Centro de Coordinación del Transporte de Madrid: incluirá el diseño, geometría, distribución de programa y la solución formal de las zonas administrativas, salas y zonas comunes de los puestos técnicos y administrativos, así como su relación con el espacio urbano que conforma y con el resto de edificaciones. Deberá seguir los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos e incluir el cuadro de "Centro de

Coordinación del Transporte de Madrid” del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, *Anexo 4\_Cuadro de cómputo de espacios*. También podrá incorporar vistas interiores o imágenes; deberá mostrar la relación de esta zona con el espacio urbano que conforma, con el aparcamiento y con el resto de edificaciones propuestas.

13. Espacio METRO: incluirá el diseño, la geometría, distribución de programa y la solución formal del Espacio METRO, así como su relación con el espacio urbano que conforma y con el resto de edificios. Deberá seguir los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos e incluir el cuadro de “Espacio METRO” del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, *Anexo 4\_Cuadro de cómputo de espacios*.
14. Accesos y distribución del aparcamiento: Plano que explique la distribución y superficie de las plantas del aparcamiento, a escala suficiente y con acotaciones para entender la solución propuesta. Deberá seguir los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos e incluir el cuadro de “Aparcamiento” del Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, *Anexo 4\_Cuadro de cómputo de espacios*, recogiendo de forma escrita y gráfica las plazas de reserva de Dirección, plazas destinadas a personas con movilidad reducida, plazas de motocicletas, aparcamiento para bicicletas, plazas con recarga de vehículo eléctrico y zonas de carga y descarga. Además deberán indicarse de forma clara los itinerarios y circulaciones del aparcamiento, tanto para peatones como para vehículos.
15. Sistema constructivo y estructural: Se ha de incluir información acerca de la solución constructiva adoptada tanto a nivel estructural del edificio como de fachada para los edificios. En dicho plano se deberán incluir perspectivas con la previsión del grado de avance trimestral de las obras, que incluya todos los capítulos de la obra contemplada.
16. Mantenimiento: se han de especificar las labores de mantenimiento ordinario previsto para las envolventes (fachadas y cubiertas) y para las instalaciones, indicando si su periodicidad es diaria, semanal, mensual y/o anual. También deberán indicarse las labores de mantenimiento de tipo extraordinario (plurianual) indicando la periodicidad de las mismas. Asimismo, se deberá describir el recorrido y medios empleados para acceder a realizar dichas labores de mantenimiento.

- Un máximo de **2 paneles tamaño DIN-A1** (594 x 840 mm) maquetados en

vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y de 10 mm de espesor, a modo de **resumen de la propuesta técnica**, que contendrán los aspectos más destacados de la propuesta.

- **Memoria:** dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A3, que contendrá una descripción de la propuesta y presupuesto de ejecución material, así como la justificación de las soluciones técnicas y constructivas consideradas. Esta memoria podrá contener cuanta documentación gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta.

La memoria deberá estar estructurada del siguiente modo:

1. Memoria de Arquitectura: Deberá incluir una breve descripción de los siguientes apartados:
  - a. Diseño Arquitectónico e Intención Proyectual.
  - b. Integración en la trama urbana y tratamiento de espacios exteriores.
  - c. Funcionamiento general del conjunto e integración global del programa.
  - d. Distribución del programa y funcionamiento de los edificios y sus zonas comunes: Superficies, Tipificación de Espacios y Optimización. Este apartado deberá incluir el "Cuadro Resumen" del *Anexo 4\_Cuadro de cómputo de espacios* del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - e. Calidades y acabados de espacios interiores y del espacio público urbano.
  - f. Eficiencia energética y medioambiental: Estrategias pasivas aplicadas a la/s edificación/es, al Aparcamiento y al espacio público urbano.
  - g. Eficiencia energética y medioambiental: Estrategias Activas e Instalaciones propuestas en edificios, Aparcamiento y en el espacio público urbano.
  - h. Sistema constructivo y estructural de edificios, aparcamiento, urbanización y espacio público urbano.
  - i. Mantenimiento de edificios, Aparcamiento y el espacio público urbano.
2. Memoria Descriptiva y Económica de la Ejecución de las Obras para ambos Alcances: deberá explicar la solución constructiva adoptada, la metodología de trabajo y la planificación de ejecución de las obras para cumplir el objetivo del plazo de ejecución propuesto para cada uno de los Alcances.

Además, se deberá explicar la organización de los trabajos en sus diferentes etapas, especificando las tareas de cada componente del personal mínimo, la coordinación de los mismos y las acciones y metodología de seguimiento que se incluirán en cada una de los alcances y actuaciones del contrato, todo ello con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos energéticos, ambientales, económicos y plazo del contrato.

Deberá incluirse un **Resumen de Presupuesto** para cada elemento del **Alcance 1**, es decir, para cada uno de el/los edificio/s, para la zona común de acceso al/los mismo/s y para la zona de urbanización exterior que quede dentro del espacio físico de este **Alcance 1**, con el importe previsto para los distintos capítulos. En este resumen deberán aparecer reflejados el Presupuesto de Ejecución Material por capítulos (con su repercusión porcentual dentro del total del PEM y el coste por m<sup>2</sup>c, en cada capítulo), el Control de Calidad, certificaciones PassivHaus, Verde/Breeam/Leed o equivalente, así como los Gastos Generales y Beneficio Industrial. El sumatorio de estos conceptos conformará el Presupuesto de Ejecución por Contrata, que no incluirá el IVA.

La estimación del Presupuesto de Ejecución por Contrata (Gastos Generales y Beneficio Industrial incluido, IVA excluido) para la construcción del CTA se establece, como máximo, en VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €). **El contenido de la oferta técnica presentada por el licitador para el Alcance 1 deberá cumplir con esta condición, en caso contrario la propuesta se considerará deficiente y no se procederá a su valoración.**

Deberá incluirse un **Resumen de Presupuesto** para cada elemento del **Alcance 2**, con el importe previsto para los distintos capítulos. En este resumen deberán aparecer reflejados el Presupuesto de Ejecución Material por capítulos (con su repercusión porcentual dentro del total del PEM y el coste por m<sup>2</sup>c, en cada capítulo), el Control de Calidad, así como los Gastos Generales y Beneficio Industrial. El sumatorio de estos conceptos conformará el Presupuesto de Ejecución por Contrata, que no incluirá el IVA.

La estimación del Presupuesto de Ejecución por Contrata (Gastos Generales y Beneficio Industrial incluido, IVA excluido) para la construcción del Alcance 2 se establece, como máximo, en VEINTISÉIS MILLONES Y

MEDIO DE EUROS (26.500.000,00 €). **El contenido de la oferta técnica presentada por el licitador para el Alcance 2 deberá cumplir con esta condición, en caso contrario la propuesta se considerará deficiente y no se procederá a su valoración.**

3. Plan de Control externo del proyecto para ambos Alcances: Deberá incluir un estudio detallado de las labores de control que realizará una empresa externa colaboradora, a nivel de proyecto en relación con la ejecución de las obras de, al menos, el sistema estructural, constructivo, de instalaciones y de medidas de sostenibilidad. Este control se referirá tanto a aspectos de calidad como económicos del proyecto. **De la lectura de este Plan de Control no se podrá deducir la identidad del licitador, ni del equipo, ni de la Empresa de Control.**

En la ejecución del contrato, el informe de revisión efectuada por la empresa de control se entregará junto con el proyecto de ejecución.

- 10.2. **SOBRE 2: Maqueta:** para un mejor entendimiento de las propuestas técnicas y la solución de los espacios exteriores, se deberá aportar una maqueta cuyo tamaño no supere el correspondiente a la escala 1/400. La maqueta deberá ir identificada con el mismo lema que los paneles.

- 10.3. **SOBRE 3: Documentación en CD:** incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntarán un CD que contendrán:

- **Reproducción de paneles** (en archivos PDF, realizados a partir de archivos JPG y una resolución de 300 dpi.). Los archivos se nombrarán con el lema elegido y el número de orden del panel (\_01, \_02, ... ,\_06, \_R1 y \_R2), y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Reproducción de Memoria** (en un archivo PDF). El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra \_MEMORIA, y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los CD presentados y las propiedades de los archivos o ficheros incluidos en él, no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

- 10.4. **SOBRE 4: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.** En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y la frase (DOCUMENTACIÓN**



**ADMINISTRATIVA)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de identificación**, que incluya a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 4** a estas bases, indicando el contacto a efecto de notificaciones.
- **Declaración responsable** del licitador (o representante legal de la empresa), según modelo de **anexo 5**, en donde se expresen los medios personales que se destinarán a la redacción del Proyecto Básico, del Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa de las Obras que, como mínimo, deberá incluir un Equipo Técnico que aúne experiencia en obras de edificación y de urbanización, debiendo incluir y poder acreditar, respectiva e individualmente, al menos lo siguiente:

- [2] Arquitectos: con al menos cinco [5] años de experiencia en la redacción de proyectos de ejecución y dirección de obras de nueva edificación, ejecutadas o en ejecución. Estos arquitectos deberán suscribir, junto con el licitador, los trabajos correspondientes a la Redacción de los Proyectos y Dirección de las Obras.

Al menos uno tendrá experiencia en la coordinación y planificación de proyectos y obras de nueva edificación, ejecutadas o en ejecución que aislada o conjuntamente, sumen (20.000.000 €) de PEC (IVA excluido), debiendo ser una de ellas de al menos un importe de (10.000.000 €) de PEC (IVA excluido) y debiendo tener una edificabilidad mínima destinada a edificio/s administrativo/s de 10.000 m<sup>2</sup>.

Al menos uno deberá contar con experiencia en implantación de estrategias constructivas y bioclimáticas para reducción de la demanda energética, medidas de eficiencia energética y medioambiental, tanto a nivel de proyecto como de dirección de obra, en edificios administrativos y espacios exteriores.

- [1] Arquitectos Técnicos: con al menos cinco [5] años de experiencia en la dirección de la ejecución de obras de nueva edificación, ejecutadas o en ejecución. Deberán suscribir los trabajos correspondientes a la Dirección de Ejecución de las Obras.
- [1] Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto: con al menos cinco [5] años de experiencia en el cálculo y diseño de espacios públicos, aparcamientos, urbanización e instalaciones urbanas (saneamiento, abastecimiento y gestión de agua, iluminación, electricidad, telefonía y telecomunicaciones), así como en la dirección de la ejecución de las mismas,

ejecutadas o en ejecución, dentro de las cuales haya al menos una que incluya una superficie de ámbito urbanizable superior a los 14.000 m<sup>2</sup>s.

- [1] Ingeniero Industrial: con al menos cinco [5] años de experiencia en el cálculo y diseño de instalaciones térmicas en edificios destinados a uso administrativo, integrado con las instalaciones de aparcamientos y espacios urbanos (especialmente en la generación de energía), así como en la dirección de la ejecución de las mismas, ejecutadas o en ejecución, entro de las cuales haya al menos una o varias que aislada o conjuntamente, sumen (20.000.000 €) de PEC (IVA excluido), debiendo ser una de ellas de al menos un importe de (10.000.000 €) de PEC (IVA excluido) y debiendo tener una edificabilidad mínima destinada a edificio/s administrativo/s de 10.000 m<sup>2</sup>c.
- [1] Ingeniero de Telecomunicaciones: con al menos cinco [5] años de experiencia en el cálculo y diseño de instalaciones de telecomunicaciones en edificios destinados a uso administrativo, integrado con las instalaciones de aparcamientos y espacios urbanos (especialmente en la gestión y centralización de sistemas), así como en la dirección de la ejecución de las mismas, ejecutadas o en ejecución, entro de las cuales haya al menos una o varias que aislada o conjuntamente, sumen (20.000.000 €) de PEC (IVA excluido), debiendo ser una de ellas de al menos un importe de (10.000.000 €) de PEC (IVA excluido) y debiendo tener una edificabilidad mínima destinada a edificio/s administrativo/s de 10.000 m<sup>2</sup>c.
- [1] Arquitecto o Urbanista Paisajista: con al menos cinco [5] años de experiencia en el diseño y dimensionamiento de espacios urbanos y urbanización, incluyendo el estudio de impactos medioambientales (soleamiento, vientos, ciclo del agua, efecto isla de calor, etc.). integración de vegetación, naturaleza, mobiliario urbano e iluminación, integradas con edificios de uso administrativo, así como la ejecución de las mismas, ejecutadas o en ejecución, dentro de las cuales haya al menos una cuya superficie del ámbito urbanizable sea superior a los 14.000 m<sup>2</sup>s.
- **Se incluirá currículum de cada una de las personas asignadas** del personal técnico en el que se indique la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas recomendadas. Las titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

El porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar es de

un 60%, **debiendo indicar en la documentación administrativa la parte del contrato que se pretenda subcontratar.**

- **Declaración Responsable** de que los coautores no se hallan en causa de **incompatibilidad para contratar**, según modelo que se adjunta en **anexo 2** de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- **Declaración Responsable** de que el equipo que conforma los medios personales reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos que concurren en unión temporal de empresas, por el representante que los mismos hayan designado conforme al documento relacionado en el punto siguiente.
- **Compromiso de Colaboración** en el proyecto por parte de una Empresa externa de Control Técnico del Proyecto, según modelo que se adjunta en **Anexo 4**, junto con el Curriculum Vitae de dicha Empresa.
- **Compromiso** de constitución en **Unión Temporal de Empresas**, en el caso de concursantes que concurren conjuntamente, según modelo que se adjunta en **anexo 7** a estas bases.
- **Compromiso de suscripción**, por parte del licitador (O representante legal de la empresa) de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, exclusivamente con motivo del ejercicio de la actividad profesional de Arquitectura y las actividades de carácter profesional contempladas en la Ley de Ordenación de la Edificación o vinculados al proceso de edificación con relación suficiente con el ámbito profesional de la Arquitectura, con un límite de suma asegurada acumulada de al menos 1.300.000,00 €, por siniestro, debiendo garantizar esa misma cobertura acumulada a todos los técnicos profesionales que vayan a suscribir los trabajos de redacción de los proyectos y dirección facultativa de las obras, según modelo que se adjunta como **anexo 8**.
- **Certificado de viabilidad económica** de la Propuesta para el Alcance 1, según modelo que se adjunta como **anexo 9**. Con el fin de garantizar la viabilidad económica de la oferta presentada, se deberá incluir un certificado, de al menos una empresa, que verifique que la oferta técnica presentada puede

realizarse por este precio o por menos. Dicho contratista deberá poseer al menos, la siguiente clasificación:

- Grupo A; Subgrupo 1, 2, 4 y 5; Categoría F.
- Grupo B; Subgrupo: 1, 2, 3 y 4; Categoría: F.
- Grupo C, Subgrupo: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Categoría E.
- Grupo D, Subgrupo: 1, 2, 3, 4 y 5; Categoría F.
- Grupo I; Subgrupo: 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Categoría D.
- Grupo K; Subgrupo: 1, 2, 3, 6 y 9; Categoría D.

El presente Sobre 4 será custodiado por el Secretario del Jurado hasta su apertura, que se producirá con posterioridad a la apertura en acto público del sobre de inscripción entregado en la primera fase del concurso.

## 11. FALLO DEFINITIVO DEL CONCURSO

- 11.1. Tras la recepción de las propuestas de la 2ª fase, el Jurado se reunirá de nuevo en una sesión plenaria, para decidir la propuesta ganadora del concurso y la clasificación ordenada del resto de propuestas finalistas.
- 11.2. La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público. El lugar y la hora de dicho acto se anunciará en la página web del concurso con al menos 24 horas de antelación.
- 11.3. La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

## 12. ANONIMATO

- 12.1 La Secretaría del Jurado aportará a METRO la documentación que sea precisa para la tramitación de los procedimientos administrativos del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 12.2 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin

limitación de formato.

- 12.3 En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 12.4 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

### 13. JURADO

- 13.1 El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidente:

- El Secretario General de METRO o persona en quien delegue.

Vocales:

- Responsable de Área de Servicios Internos, Logística y Patrimonio de METRO.
- Un Arquitecto de METRO
- Un Arquitecto designado por METRO.
- Un Técnico del Área de Ingeniería y Proyectos I+D+i de METRO.
- Un representante de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM).
- Dos arquitectos de reconocido prestigio, designados de común acuerdo por METRO y el COAM.
- Un Arquitecto experto en Certificaciones PassivHaus / Verde / Breeam / Leed, designado por METRO.
- Un Arquitecto de la Comunidad de Madrid.
- Un Arquitecto del Ayuntamiento de Madrid.

Secretario:

- El Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los dos arquitectos de reconocido prestigio designados de mutuo acuerdo por METRO y el COAM.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

### 13.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
  - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
  - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
  - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta, o identificación del autor de la propuesta en las "propiedades" de los CD remitidos en ambas fases;
  - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap. II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sobre actuación

de los órganos colegiados.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

### 13.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les enviará un CD o USB (memoria externa) que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

## 14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano, a la escala de la intervención y a las exigencias del programa funcional.
- La calidad arquitectónica y urbanística de la propuesta (expresión formal,

comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).

- La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta, así como la modularidad y flexibilidad de los espacios, especialmente en el CTA.
- Los criterios de sostenibilidad económica y ambiental, el coste y labores de mantenimiento, la eficiencia energética, la accesibilidad universal

Se valorará la explicación del proceso proyectual que haya generado el diseño arquitectónico final y donde se muestre el origen de la creación de la forma, los espacios y los recorridos interiores, la identidad de todos los edificios (institucionales y de oficinas), y cómo transmiten éstos un ambiente sincero, cercano y de confianza a la sociedad. Se valorará la adecuación del diseño a lo recogido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Anexos, en especial a los orígenes arquitectónicos, históricos y de estilo industrial de la compañía.

Adquiere una gran importancia el tratamiento y solución de los espacios exteriores que conectan las calles paralelas entre sí (Avenida de Asturias, Calle San Benito, Calle San Aquilino y Calle Magnolias). Se valorará el fomento de la permeabilidad urbana; solución de recorridos de circulación; escala humana, identidad y calidad sensorial de las zonas estanciales; diseño de elementos singulares y espacios vegetales en las zonas exteriores; acabados o calidades que generen sensaciones agradables. Especial importancia adquiere el efecto "isla de calor", que deberá ser evitada en la solución propuesta.

En cuanto al funcionamiento general del conjunto y la integración global del programa del Centro Técnico-Administrativo, Centro Tecnológico-Operativo y Espacio METRO, se valorará la creación de accesos a los edificios reconocibles y sus recorridos, circulaciones interiores funcionales y entendibles; el funcionamiento de la distribución del programa; las medidas de sostenibilidad aplicadas; la distribución de plazas de aparcamiento conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos, recorridos peatonales y de vehículos; la correcta solución de zonas comunes y espacios complementarios.

En cuanto a la distribución de los espacios de zonas administrativas (oficinas), se valorará el grado de optimización espacial, la adecuación al Programa de Necesidades y la Tipificación de Espacios, la correcta solución de zonas comunes, de la zona común de accesos a los edificios y los espacios complementarios. Se tendrá en cuenta el diseño en cuanto a la modularidad y flexibilidad de los



espacios para su adecuación a las futuras reestructuraciones de la empresa de tal forma que el grado de adecuación sea mínimo.

En cuanto a las calidades y acabados de los espacios interiores de los edificios y del espacio público urbano, se valorará la adecuación de los acabados escogidos para las zonas interiores en relación a la armonía e integración estética acorde con la imagen y diseño general propuestos, destacando la correcta inclusión de elementos constructivos históricos que pudieran ser recuperados de la Sede actual y demás depósitos. Dentro de estas calidades y acabados se incluyen las particiones, suelos, techos, carpinterías, cerrajería, revestimientos, pinturas, armarios, encimeras, barandillas, tiradores, señalización. Se valorará el nivel de información aportada en cuanto a ubicación, descripción, imagen, modelo y especificaciones técnicas de los acabados y de las unidades vistas de instalaciones: luminarias, mecanismos, rejillas, iluminación de emergencia, ascensores, (cabinas y puertas), sanitarios, griferías, dispositivos del sistema PCI, seguridad, telecomunicaciones, fontanería, saneamiento, etc.

En cuanto a la eficiencia energética y medioambiental, estrategias pasivas, se valorará el grado de definición y trasmittancias de la envolvente térmica, sistemas de atemperamiento exterior de la envolvente, sistemas de atemperamiento del interior del edificio, aportación de esquemas de soleamiento y sombras según estación, descripción gráfica y grado de alcance de iluminación natural prevista, medidas para asegurar el confort del ambiente interior, tratamiento de los espacios exteriores, elementos de movilidad sostenible (incluir más plazas para bicis, recarga eléctrica, etc., del mínimo exigido en los pliegos), medidas de reducción del consumo de agua potable y previsión de la gestión de los residuos.

En cuanto a la eficiencia energética y medioambiental, estrategias activas e instalaciones propuestas, se valorará la descripción, ubicación y características técnicas del sistema de climatización o HVAC (Calefacción, Ventilación, Refrigeración) y ACS, de los sistemas de Iluminación, de Telecomunicaciones, de Seguridad, de Fontanería, del saneamiento, del Sistema de Energía Renovable –si lo hubiera- especificando a qué sistema de instalaciones complementa y del Sistema Integral de Gestión de instalaciones –si lo hubiera-. Se valorará la demanda y el consumo energético previstos para todas las instalaciones; no se admitirá la biomasa como combustible. Las edificaciones deberán obtener un certificado energético A y cumplir con los estándares PassivHaus o equivalente, combinado con una de las certificaciones Verde, Breeam, Leed o equivalente.

En cuanto al sistema constructivo y estructural, se valorará la definición de los

mismos, y el grado de avance de las obras completas de urbanización y de los edificios. Se valorará la explicación mediante esquema gráfico con la Planificación de la Obra y cronograma aplicado a las vistas o esquemas 3D, justificando el cumplimiento del plazo previsto para la ejecución de las obras.

En cuanto al mantenimiento de las edificaciones y del espacio público urbano, se valorará que el diseño de los elementos y la elección de los acabados de techos y suelos vayan encaminados a facilitar el acceso a las instalaciones y a garantizar la durabilidad de los mismos. Asimismo, se valorará la información aportada en cuanto a la definición, periodicidad, coste y medios auxiliares necesarios para las labores de mantenimiento de los diferentes elementos del conjunto: fachadas, urbanización y todas las instalaciones.

En cuanto a la Metodología y Planificación de la Obra, se valorará la precisión e idoneidad de la definición de los objetivos cuantitativos y cualitativos a alcanzar en la redacción de los proyectos y el proceso de la obra; la precisión e idoneidad de la metodología y organización del equipo humano planteada, y cómo va enfocado a dar cumplimiento a los objetivos planteados; la correcta identificación de los hitos y/o trámites que forman parte del presente contrato, dentro de la metodología y planificación de los trabajos; la precisión e idoneidad del método de seguimiento para asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato; la viabilidad técnica, ambiental y económica de las acciones concretas que tienen que ver tanto con la redacción de los proyectos como con el proceso de obra; y la reducción del plazo de construcción del complejo, que ejecutará como máximo en 18 meses para el Alcance 1 y 13 meses para el Alcance 2.

En cuanto al resumen del presupuesto, se valorará la coherencia entre los capítulos del mismo y el contenido de la propuesta técnica.

En cuanto al Plan de Control Externo del Proyecto, se valorará la aportación de un estudio detallado de las labores de control en el contenido técnico y económico del proyecto y en lo referente a la ejecución de la obra en relación a los elementos estructurales y materiales constructivos, y si se considera aceptable en cuanto a su precisión e idoneidad. Igualmente se valorará ese mismo estudio detallado referido a las instalaciones y a las medidas de sostenibilidad.

## 15. PREMIOS

Los premios otorgados serán los siguientes:

- Cada uno de los finalistas seleccionados para participar en la segunda fase, a

excepción del ganador del concurso, recibirá un **Premio de DIEZ MIL (10.000,00) euros**. Este premio se hará efectivo al finalizar el concurso para evitar que se altere el requisito de anonimato, siendo obligatorio cumplir con los requisitos de solvencia técnica exigidos para participar en la segunda Fase.

- El ganador del concurso recibirá el encargo por parte del METRO, descrito en el punto 2. de las presentes bases.
- **Los Honorarios profesionales correspondientes a los trabajos descritos en el párrafo anterior ascienden a la cantidad de 1.863.771,75 euros.** Corresponderá al adjudicatario la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos, certificaciones y licencias fueren precisas para la ejecución de las obras, si bien las tasas para la obtención de las mismas serán por cuenta de METRO.
- En las cifras anteriores no está incluido el IVA. A éstas se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura a METRO en concepto del premio recibido u honorarios profesionales en los términos y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares anexo a estas Bases.

## 16. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 16.1 La contratación del proyecto y dirección de obra, en tanto que suponen la continuidad del presente concurso, se realizará a través del concurso de proyectos, según lo previsto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- 16.2 Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos de METRO, y deberán contar con la aprobación expresa de los mismos, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.
- 16.3 METRO se compromete expresamente y en cualquier caso a no contratar los trabajos anteriormente mencionados con otros equipos que no sean los ganadores del concurso, excepto lo dispuesto en el punto siguiente.
- 16.4 En el caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio. En este caso METRO podrá contactar sucesivamente con

los siguientes seleccionados para la segunda fase, en el orden establecido por el Jurado en su fallo, para acordar la contratación correspondiente.

- 16.5 Todas las comunicaciones y acuerdos se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.
- 16.6 Se adjunta como **anexo 10** las condiciones particulares que regirán el contrato.

## 17. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Una vez fallado el concurso para la formalización del contrato, METRO requerirá a los autores del proyecto mejor clasificado que cumpla con la solvencia y requisitos requeridos, para que presenten la siguiente documentación:

### 17.1 Relativa a la capacidad de obrar:

- El **Documento Nacional de Identidad** o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.
- La persona de **Contacto a efectos de notificaciones.**
- La **Declaración** relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, y certificaciones correspondientes.
- Si se trata de personas jurídicas, la **escritura** de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.
- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local

Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.

- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

17.2 **Certificaciones acreditativas** de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de **encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias** en España, tanto con la Administración del Estado como con el Ayuntamiento de Madrid, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.
- Documento acreditativo de **constitución de UTE**.

17.3 Relativos al cumplimiento del criterio de solvencia requerida para participar en el concurso:

- **Títulos profesionales del equipo técnico**, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente.
- **Certificaciones acreditativas de realización de los trabajos** indicados como solvencia técnica de los medios personales exigidos en las bases del concurso, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea una entidad privada, los servicios se acreditarán mediante un certificado de conformidad y/o de buena ejecución expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante certificado del colegio profesional competente que realizó el visado de los trabajos.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, exclusivamente con motivo del ejercicio de la actividad profesional de

Arquitectura y las actividades de carácter profesional contempladas en la Ley de Ordenación de la Edificación o vinculados al proceso de edificación con relación suficiente con el ámbito profesional de la Arquitectura, con un límite de suma asegurada acumulada de al menos 1.300.000,00 € de los trabajos contratados, por siniestro, debiendo garantizar esa misma cobertura acumulada a todos los técnicos profesionales que vayan a suscribir los trabajos de redacción de los proyectos y dirección facultativa de las obras.

- **Constitución de garantía definitiva** por un importe equivalente al 5 % del importe de adjudicación y cuyo modelo se adjunta como **anexo 11**.
- **Informe de institución financiera** en el que se exprese que el licitador mantiene relaciones financieras con ella y que hace frente a todos los compromisos económicos adquiridos con ella.

El requerido permitirá un plazo mínimo de diez [10] días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

Si se produjese la descalificación del concursante premiado, METRO requerirá nuevamente la documentación antes relacionada al concursante distinguido por el Jurado en siguiente lugar.

## 18. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 18.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.
- 18.2 Los concursantes cederán tanto a METRO como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.
- 18.3 En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos ganadores, METRO se compromete a no encargar la redacción del proyecto a

técnico alguno diferente del/os autor/es de la propuesta ganadora del concurso. El proyecto no podrá ser modificado ni cedido sin el consentimiento expreso del autor del mismo.

## 19. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 19.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un [1] mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de los mismos.
- 19.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener los CD´s con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

## 20. INCOMPATIBILIDADES

- 20.1 No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con METRO.
- 20.2 No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
  - quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

## 21. EXPOSICIÓN

- 21.1 Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por METRO y por el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos

los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

- 21.2 Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

## **22. PRERROGATIVAS DE METRO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

- 22.1 METRO podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.
- 22.2 El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 22.3 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.
- 22.4 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación, resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes estipulaciones o relacionados con ellas, directa o indirectamente, así como de las controversias que pudieran surgir en relación con los efectos y extinción del presente Convenio, se resolverán definitivamente mediante recurso en el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, conforme al procedimiento señalado en el artículo 101 y siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de Octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.



## **ANEXOS A LAS BASES**



## ÍNDICE:

ANEXO 1.1.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN .....	4
ANEXO 1.2.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN .....	5
ANEXO 1.3.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN .....	6
ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR .....	7
ANEXO 3: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN .....	8
ANEXO 4.1.: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN .....	9
ANEXO 4.2.: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN .....	10
ANEXO 4.3.: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN .....	11
ANEXO 5: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	12
ANEXO 6: COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE EMPRESA DE CONTROL TÉCNICO .....	15
ANEXO 7: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.) .....	16
ANEXO 8: COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .....	17
ANEXO 9: CERTIFICADO DE VIABILIDAD ECONÓMICA .....	18
ANEXO 10: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA) .....	19
<b>CUADRO RESUMEN</b> .....	19
1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO .....	32
2. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	34
3. REQUISITOS PREVIOS DE LOS LICITADORES .....	34
4. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN .....	35
5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN .....	36
6. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	36
7. PROPOSICIÓN TÉCNICA .....	36
8. PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....	36
9. PLAZO DE PRESENTACIÓN .....	36
10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....	36
11. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD .....	37
12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	39
13. OBLIGACIONES DE METRO .....	52
14. FACULTADES DE METRO .....	55
15. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....	55
16. CONFIDENCIALIDAD .....	57



17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	58
18. SUMISIÓN A FUERO .....	59
ANEXO 11: MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA.....	60



## **ANEXO 1.1.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

### **MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS**

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)”** convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

#### **LEMA DE LA PROPUESTA:**

.....

#### **AUTORES DE LA PROPUESTA:**

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### **COLABORADORES:**

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### **DATOS PARA NOTIFICACIONES** (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:.....

Localidad:.....C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



## **ANEXO 1.2.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

### **MODELO PARA SOCIEDADES**

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)”** convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

#### **LEMA DE LA PROPUESTA:**

.....

#### **SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:**

Sociedad 1:..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

Sociedad 2:..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### **DIRECTORES DEL PROYECTO:**

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### **DATOS PARA NOTIFICACIONES** (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Población: .....C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**ANEXO 1.3.: BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**  
**MODELO PARA EQUIPOS MIXTOS DE SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS**

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)”** convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

**LEMA DE LA PROPUESTA:**

.....

**AUTORES DE LA PROPUESTA:**

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: ..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

Director del proyecto por parte de la citada empresa:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

**COLABORADORES:**

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

**DATOS PARA NOTIFICACIONES** (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza: .....

Población: .....C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma del representante designado

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



## ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña:.....D.N.I.....  
Calle/Plaza: .....  
Población:.....C.P.....  
Teléfono(s):.....Fax:.....  
Correo electrónico.....  
Actuando: - en su propio nombre:  (profesionales a título personal)  
- en representación de:  (sociedades; rellenar más abajo sus datos)  
Como apoderado de..... C.I.F.....  
Calle/Plaza: .....  
Población:.....C.P.....

**DECLARA** responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.
- que la persona física o jurídica no tiene deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Administración Pública.

Lugar, fecha y firma del declarante

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



### ANEXO 3: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas publicado en el la página web del COAM y en Diarios Oficiales denominado **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)”** convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Actuando: - en su propio nombre:  (profesionales a título personal)

- en representación de:  (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....C.I.F.....

**DECLARA** responsable y expresamente que los coautores de la propuesta están en posesión del título de ARQUITECTO, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español y, en su caso, se encuentran colegiados o registrados en los siguientes colegios de arquitectos o asociaciones profesionales:

Don/Doña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de.....con el nº.....

Don/Doña:.....  
.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de.....con el nº.....

(...)

Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta  
(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





## **ANEXO 4.1.: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN**

### **MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS**

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)”** convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación en la segunda fase del concurso.

#### **LEMA DE LA PROPUESTA:**

.....

#### **AUTORES DE LA PROPUESTA:**

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### **COLABORADORES:**

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### **DATOS PARA NOTIFICACIONES** (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza: .....

Localidad: .....C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



## **ANEXO 4.2.: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN**

### **MODELO PARA SOCIEDADES**

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)”** convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación en la segunda fase del concurso.

#### **LEMA DE LA PROPUESTA:**

.....

#### **SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:**

Sociedad 1:..... C.I.F.....  
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....  
Sociedad 2:..... C.I.F.....  
Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### **DIRECTORES DEL PROYECTO:**

Don/Doña:.....D.N.I.....  
Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

#### **DATOS PARA NOTIFICACIONES** (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....  
Calle/Plaza: .....  
Población:  
.....C.P.....  
Teléfono(s):.....Fax:.....  
Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**ANEXO 4.3.: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN**  
**MODELO PARA EQUIPOS MIXTOS DE SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS**

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del “**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)**” convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación en la segunda fase del concurso.

**LEMA DE LA PROPUESTA:**

.....

**AUTORES DE LA PROPUESTA:**

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: ..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

Director del proyecto por parte de la citada empresa:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

**COLABORADORES:**

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

**DATOS PARA NOTIFICACIONES** (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza: .....

Población: .....C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma del representante designado

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



## ANEXO 5: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del “**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)**” convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Actuando: - en su propio nombre:  (profesionales a título personal)  
- en representación de:  (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de..... C.I.F.....

**DECLARA** responsable y expresamente que: a la redacción del Proyecto Básico, del Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa de las Obras, se destinarán al menos, los siguientes medios personales:

Don/Doña:.....

**Arquitecto** con al menos (5) años de experiencia en la redacción de proyectos de ejecución y dirección de obras de nueva edificación, ejecutadas o en ejecución, con experiencia en la coordinación y planificación de proyectos y obras de nueva edificación, ejecutadas o en ejecución que aislada o conjuntamente, sumen (20.000.000 €) de PEC (IVA excluido), debiendo ser una de ellas de al menos un importe de (10.000.000 €) de PEC (IVA excluido) y debiendo tener una edificabilidad mínima destinada a edificio/s administrativo/s de 10.000 m<sup>2</sup>, quien suscribirá, junto con el licitador, los trabajos correspondientes a la Redacción de los Proyectos y Dirección de las Obras.

Don/Doña:.....

**Arquitecto** con al menos (5) años de experiencia en la redacción de proyectos de ejecución y dirección de obras de nueva edificación, ejecutadas o en ejecución, quien suscribirá, junto con el licitador, los trabajos correspondientes a la Redacción de los Proyectos y Dirección de las Obras.

Al menos uno de los dos arquitectos anteriores cuenta con experiencia en implantación de estrategias constructivas y bioclimáticas para reducción de la demanda energética, medidas de eficiencia energética y medioambiental, tanto a nivel de proyecto como de dirección de obra, en edificios administrativos y espacios exteriores.

Don/Doña:.....

**Arquitecto técnico** con al menos (5) años de experiencia en la dirección de la ejecución de obras de nueva edificación, ejecutadas o en ejecución, quien suscribirá los trabajos correspondientes a la Dirección de Ejecución de las Obras.



Doan/Doña:.....

**Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto** con al menos (5) años de experiencia en el cálculo y diseño de espacios públicos, aparcamientos, urbanización e instalaciones urbanas (saneamiento, abastecimiento y gestión de agua, iluminación, electricidad, telefonía y telecomunicaciones), así como en la dirección de la ejecución de las mismas, ejecutadas o en ejecución, dentro de las cuales hay al menos una que incluye una superficie de ámbito urbanizable superior a los 14.000 m<sup>2</sup>s.

Don/Doña:.....

**Ingeniero Industrial** con al menos (5) años de experiencia en el cálculo y diseño de instalaciones térmicas en edificios destinados a uso administrativo, integrado con las instalaciones de aparcamientos y espacios urbanos (especialmente en la generación de energía), así como en la dirección de la ejecución de las mismas, ejecutadas o en ejecución, entre de las cuales hay al menos una o varias que aislada o conjuntamente, suman (20.000.000 €) de PEC (IVA excluido), siendo una de ellas de al menos un importe de (10.000.000 €) de PEC (IVA excluido) y teniendo una edificabilidad mínima destinada a edificio/s administrativo/s de 10.000 m<sup>2</sup>.

Don/Doña:.....

**Ingeniero de Telecomunicaciones** con al menos (5) años de experiencia en el cálculo y diseño de instalaciones de telecomunicaciones en edificios destinados a uso administrativo, integrado con las instalaciones de aparcamientos y espacios urbanos (especialmente en la gestión y centralización de sistemas), así como en la dirección de la ejecución de las mismas, ejecutadas o en ejecución, entre las cuales hay al menos una o varias que aislada o conjuntamente, suman (20.000.000 €) de PEC (IVA excluido), siendo una de ellas de al menos un importe de (10.000.000 €) de PEC (IVA excluido) y teniendo una edificabilidad mínima destinada a edificio/s administrativo/s de 10.000 m<sup>2</sup>.

Don/Doña:.....

**Arquitecto o Urbanista Paisajista** con al menos (5) años de experiencia en el diseño y dimensionamiento de espacios urbanos y urbanización, incluyendo el estudio de impactos medioambientales (soleamiento, vientos, ciclo del agua, efecto isla de calor, etc.). integración de vegetación, naturaleza, mobiliario urbano e iluminación, integradas con edificios de uso administrativo, así como la ejecución de las mismas, ejecutadas o en ejecución, dentro de las cuales hay al menos una cuya superficie del ámbito urbanizable es superior a los 14.000 m<sup>2</sup>s.

Se adjunta a la presente Declaración responsable currículum de cada una de las personas asignadas del personal técnico en el que se indica la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas encomendadas.

Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta  
(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)



Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



## ANEXO 6: COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE EMPRESA DE CONTROL TÉCNICO

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del “**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)**” convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: ..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Manifiestan el compromiso de colaboración en el Proyecto de la empresa **externa de control técnico del proyecto**.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

Domicilio en: .....C.P.....

Calle/Plaza: .....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Se adjunta Curriculum Vitae de la Empresa de Control Técnico del Proyecto

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta (del representante legal en el caso de sociedades) y del representante de la empresa externa de control técnico del proyecto

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



## ANEXO 7: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)”** convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: ..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del concurso, según los siguientes porcentajes:

Don/Doña:.....porcentaje: ..... %

(...)

Sociedad: ..... porcentaje: ..... %

(...)

Igualmente acuerdan designar como **representante e interlocutor único** ante el Metro de Madrid a:

Don/Doña:.....

Domicilio en: .....C.P.....

Calle/Plaza: .....

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta  
(del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





## ANEXO 8: COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del “**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)**” convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: ..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Manifiestan su compromiso de suscripción de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, exclusivamente con motivo del ejercicio de la actividad profesional de Arquitectura y las actividades de carácter profesional contempladas en la Ley de Ordenación de la Edificación o vinculados al proceso de edificación con relación suficiente con el ámbito profesional de la Arquitectura, con un límite de suma asegurada acumulada de al menos **1.300.000 euros**, por siniestro, debiendo garantizar esa misma cobertura acumulada a todos los técnicos profesionales que vayan a suscribir los trabajos de redacción de los proyectos y dirección facultativa de las obras.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta  
(del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



## ANEXO 9: CERTIFICADO DE VIABILIDAD ECONÓMICA

Habiendo sido seleccionado para la participación en la segunda fase del "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN LA AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA)" convocado por Metro de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:..... con D.N.I..... y

Don/Doña:..... con D.N.I.....

(...), en nombre y representación de la Empresa (Constructora)

.....

Con domicilio a estos efectos en.....

### CERTIFICA/N QUE:

**PRIMERO.-** La Empresa (Constructora).....es poseedora de la siguiente clasificación:

Grupo A; Subgrupo 1, 2, 4 y 5; Categoría F

Grupo B; Subgrupo: 1, 2, 3 y 4; Categoría: F

Grupo C, Subgrupo: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Categoría E

Grupo D, Subgrupo: 1, 2, 3, 4 y 5; Categoría F

Grupo I; Subgrupo: 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Categoría D

Grupo K; Subgrupo: 1, 2, 3, 6 y 9; Categoría D

**SEGUNDO.-** La oferta Técnica presentada al concurso por (autores de la propuesta o del representante legal en el caso de sociedades) ..... bajo el Lema.....puede realizarse por el importe reflejado en el la Memoria Descriptiva y Económica de la Ejecución de las Obras para el Alcance 1 y el el Alcance 2.

Lugar, fecha, firma de todos los autores de la propuesta (del representante legal en el caso de sociedades) y por el representante de la empresa contratista

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de Metro de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**ANEXO 10: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA).**

**CUADRO RESUMEN**

<b>1.-Número de Licitación</b>	6011600075
<b>2.-Órgano de contratación</b>	Comité Ejecutivo
<b>3.-Responsable del Contrato</b>	Servicio de Servicios Generales y Patrimonio
<b>4.-Régimen de publicidad</b>	Perfil del Contratante de METRO, Portal de contratación pública de la Comunidad de Madrid y Anuncio en boletines oficiales (DOUE, BOE, BOCM)
<b>5- Naturaleza, objeto y régimen jurídico</b>	
<b>a) Naturaleza:</b> Proyectos.	
<b>b) Objeto del contrato:</b> Redacción de Proyectos Técnicos y Dirección de las Obras para construcción del Centro Integral del Transporte en Avenida de Asturias (Antiguo Depósito de Plaza de Castilla). Mediante las presentes bases Metro de Madrid adjudicará los trabajos y alcances descritos a continuación: <b>Alcance 0.</b> Redacción del Anteproyecto del ámbito en su totalidad, según contempla el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus anexos, además del Estudio de Detalle, si fuera necesario para el Espacio METRO. <b>Alcance 1.</b> Redacción de los Proyectos técnicos y Dirección de obras del Alcance 1,	

que incluye la edificación propuesta para el Área de Movimiento A1 y cuyo presupuesto de ejecución por contrata no podrá sobrepasar los 20 millones de euros. Estos edificios deberán responder a las exigencias de la Directiva Europea 2010/31/UE, relativa al Fomento de la Eficiencia Energética de los Edificios, por lo que deberá/n ser concebido/s como edificio/s de consumo de energía casi nulo (NZEB).

**Alcance 2.** Redacción de los Proyectos técnicos y Dirección de obras del Alcance 2, que incluye el resto del ámbito y programa, como son el Aparcamiento bajo rasante y la Urbanización al completo, así como el Centro Operativo-Tecnológico y Espacio METRO a modo de "contenedores" o "en bruto", para su posterior terminación por parte de expertos en espacios tecnológicos y museísticos, respectivamente. El presupuesto de ejecución por contrata para este Alcance no podrá sobrepasar los 26,5 millones de euros. La solución que se dé a esta intervención deberá reforzar el cumplimiento de las exigencias de la Directiva Europea 2010/31/UE por parte de los edificios y ser concebidos como NZEB. Asimismo, entraría dentro de este alcance el Centro para la Coordinación del Transporte de Madrid al completo, si bien su ejecución queda supeditada a las directrices del Planeamiento vigente en el momento de la redacción de los proyectos y/o del comienzo de las obras.

Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en el pliego de prescripciones técnicas adjunto. **Por motivos administrativos y urbanísticos (tramitación del nuevo Plan Especial o ejecución del actual), la ubicación del programa del concurso podrá variar con respecto a la redacción de los proyectos posteriores a desarrollar, debiendo adaptar el proyecto ganador a los parámetros urbanísticos que se aprueben definitivamente en el Plan Especial o herramienta de planeamiento tramitada a estos efectos.**

**c) Régimen jurídico:**

En los términos establecidos en el apartado 1.5 del presente Pliego de Condiciones Particulares, este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y en las Instrucciones Internas de Contratación de Metro de Madrid S.A, de 13 de Septiembre de 2012.

En cuanto a la ejecución, efectos y extinción del contrato derivado de la presente licitación, se regirán por lo establecido en las citadas Instrucciones Internas, en el contrato, en la documentación contractual y en el derecho privado, aplicándose supletoriamente las reglas del Libro IV del TRLCSP en lo que resulten de aplicación.

<b>6.-División en lotes</b>	Lote único
-----------------------------	------------



### 7.- Nomenclatura CPV:

71220000-6 Servicios de diseño arquitectónico.

71541000-2 Servicios de gestión de proyectos de construcción.

### 8.- Forma de adjudicación

**Concurso de proyectos con intervención de Jurado:** valoración técnica 100%.

Fase de determinación final del precio

NO

SÍ

Petición sucesiva de ofertas (según **condición 11.1.1.a** del presente pliego)

Subasta electrónica (según **condición 11.1.1.b** del presente pliego)

### 9.- Plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de las prórrogas

Plazo de ejecución del contrato:

- Un [1] mes para entrega del Anteproyecto desde la formalización del Contrato.
- Dos [2] meses desde validación por parte de METRO del Anteproyecto para la entrega del Proyecto Básico de cada uno de los Alcances.
- Tres [3] meses para entrega del Proyecto de Ejecución de cada uno de los Alcances, pudiendo éstas solaparse en el tiempo, desde validación por parte de METRO del Proyecto Básico.
- Un [1] mes para la revisión de Ofertas de Constructoras y de partidas presupuestarias conforme a los Proyecto Técnicos, para cada uno de los Alcances.
- **Dieciocho [18] meses** para los trabajos de Dirección y Final de las Obras para el **Alcance 1** y **[13] meses** para los trabajos de Dirección y Final de las Obras para el **Alcance 2**. Contando desde el comienzo de las Obras de cada uno de ellos. Si bien, al tratarse de un contrato de servicios complementarios para la realización de una obra, los trabajos relacionados con la Dirección de obra se extenderán hasta su completa realización y certificación final de obra.

Se prevé que ambos alcances se solapen en el tiempo, tanto para la redacción de proyectos como para la dirección de las obras.

**Prórrogas:** El presente contrato no será susceptible de prórroga.



**10- Precio del contrato**

- a) Presupuesto máximo de licitación: 1.863.771,75 € (IVA no incluido), en concepto de honorarios, más cuatro premios de 10.000 € (IVA no incluido).**

Este concurso se dividirá en dos partes, en la primera se seleccionarán los cinco proyectos que pasarán a la segunda parte del concurso que consistirá en el desarrollo, a nivel de anteproyecto, de las propuestas seleccionadas en la primera parte.

Los finalistas recibirán 10.000 euros, IVA no incluido, cada uno en concepto de premio, a excepción del ganador que recibirá el encargo por parte de Metro de Madrid, descrito en el punto 5.b) del Cuadro-Resumen y cuyo importe asciende a la cantidad de 1.863.771,75 euros, IVA no incluido.

Corresponderá al adjudicatario la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueren precisas para la ejecución de las obras, si bien las tasas para la obtención de las mismas serán por cuenta de Metro de Madrid S.A.

- b) Valor estimado: 1.903.771,75 euros € (IVA no incluido).**

- c) Revisión de precios:** No procede. El precio permanecerá fijo durante toda la vigencia del contrato.

**11.- Sistema de determinación del precio del contrato**

Tanto alzado

**12.- Tramitación y procedimiento**

<b>a) Tramitación:</b>	Ordinaria	x
	Urgente	
<b>b) Procedimiento:</b>	Abierto	

**13.- Garantía provisional**

No procede



**14.- Garantía definitiva**

5% del importe de la adjudicación

**15.- Garantía complementaria**

No procede

**16.- Plazo de presentación de ofertas**

El especificado en los puntos 8 y 10 de las Bases del Concurso.

**17.- Comunicaciones por medios electrónicos**

Contacto para resolución de consultas, mediante correo electrónico: [ocam@coam.org](mailto:ocam@coam.org)

**18.- Solvencia económica y financiera**

La especificada en las Bases del Concurso y sus Anexos.

**19.- Solvencia técnica y profesional**

La especificada en las Bases del Concurso y sus Anexos.

**20.- Adscripción de medios materiales y/o humanos**

La especificada en las Bases del Concurso y sus Anexos.

**21.- Contenido mínimo de la oferta técnica**

El especificado en las Bases del Concurso y sus Anexos.

**22.- Valoración Técnica****a) Criterios de valoración que dependen de juicio de valor (Valoración Técnica)**

El Jurado realizará una valoración global de cada una de las propuestas conforme a los Criterios de Valoración, sujetos a juicio de valor, expresados en el apartado 14 de las Bases del concurso. Tras este análisis, el Jurado determinará el orden descendente de las propuestas técnicas presentadas acorde a su adecuación con las Bases y los Pliegos, determinándose la mejor oferta.

b) **Límite de suficiencia técnica:** No procede.

**23.- Criterios de valoración evaluables mediante fórmula (Valoración Económica)**

No procede

**24.- Admisibilidad de variantes**

No procede.

**25.- Forma de pago****Finalistas:**

Los cuatro proyectos seleccionados que no resulten adjudicatarios del concurso recibirán 10.000,00 €, IVA no incluido, cada uno en concepto de premio. Se hará efectivo al finalizar el concurso y una vez formalizado el contrato con el adjudicatario.

**Adjudicatario:**

Al adjudicatario se le realizarán el abono de los Honorarios del contrato conforme a los siguientes pagos con las cantidades indicadas a continuación:



- Anteproyecto de la propuesta Global incluyendo ambos Alcances, incluyendo el levantamiento topográfico, se abonará el 5% de los Honorarios.
- Proyectos Técnicos y Dirección de Obras para el Alcance 1, se abonará el 45% de los Honorarios.
- Proyectos Técnicos y Dirección de Obras para el Alcance 2, se abonará el 50% de los Honorarios.

Dentro de cada período de redacción de proyectos técnicos y dirección de obras para cada uno de los alcances, los pagos quedarán fraccionados de la siguiente manera:

- Proyecto Básico, incluyendo el levantamiento topográfico y estudio geotécnico, se abonará el 20% de la parte correspondiente a este alcance, una vez aprobado por Metro de Madrid S.A, previa supervisión del mismo.
- Proyecto de Ejecución, incluyendo el estudio de seguridad y salud e Informe de la revisión efectuada por la empresa de control externo, se abonará el 20% de la parte correspondiente a este alcance, una vez aprobado por Metro de Madrid S.A, previa supervisión del mismo.
- Comprobación de las ofertas de la/s Constructora/s: se abonará el 15% de la parte correspondiente a este alcance, una vez autorizado por Metro de Madrid S.A., condicionado a la comprobación de la correcta adecuación de los precios descritos en los Presupuestos del Proyecto a las soluciones constructivas y técnicas y a las calidades descritas en Proyecto, en todas las partidas o capítulos en general, y en particular en los capítulos destinados a alcanzar los niveles de eficiencia energética necesarios para cumplir con los requisitos de Edificios de Energía Casi Nula (NZEB).
- Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, incluyendo la aprobación del plan de seguridad y salud, se abonará el 30% de la parte correspondiente a este alcance, mediante pagos de facturas proporcionadas al volumen de obra ejecutada que se efectuarán con la periodicidad de las certificaciones de la obra y simultáneas a las mismas.
- Documentación de obra terminada, incluyendo el Informe de la revisión efectuada por la empresa de control externo durante las obras, se abonará el 10% de la parte correspondiente a este alcance, una vez aprobada por Metro de Madrid S.A, previa supervisión de la misma.
- Obtención de las certificaciones PassivHaus/Verde/Breeam/Leed, se abonará el 5% de la parte correspondiente a este alcance una vez se obtengan la certificaciones a que se comprometa el adjudicatario. En el supuesto de que no sea viable o Metro de Madrid decida no obtener certificaciones, se procederá a su abono tras acuerdo incluido en el contrato suscrito entre adjudicatario y Metro de Madrid.

El adjudicatario emitirá una única factura por cada uno de los documentos indicados, excepto para los trabajos de Dirección de Obra, que se emitirán con la periodicidad anteriormente indicada.

El lugar de entrega de la factura será vía telemática a través del medio y/o página

designada por Metro de Madrid S.A.

El plazo de entrega de la factura será de diez [10] días desde la aprobación de los documentos anteriormente indicados.

#### **26.- Abonos a cuenta**

No procede.

#### **27.- Subcontratación y cesión**

a) Subcontratación:

La subcontratación quedará sujeta a los términos dispuestos en el artículo 87 de la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 60%

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: SÍ

b) Cesión: se regula en la condición 12.7.4 de este Pliego.

#### **28.- Plazo de garantía**

Las responsabilidades y plazos de garantía de los agentes que intervengan en el proceso de la edificación serán las estipuladas por la Ley 38/199, de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación así como cualquier otra que fuese de aplicación a los trabajos directos o indirectos relacionados con el objeto de este pliego.

#### **29.- Plazo de adjudicación**

Máximo de [3] meses desde entrega de Acta de resolución del concurso de la OCAM con los resultados de la 2ª Fase.

### **30.- Modificación del contrato**

No se prevén modificaciones fuera de lo establecido en la condición 12.7.5 de este Pliego.

No obstante se indica que, en el caso de que METRO resultara adjudicataria u optara a algún tipo de ayudas concedidas por algún Organismo Nacional o Internacional para la construcción del Centro Integral del Transporte en Avenida de Asturias, el adjudicatario vendrá obligado a la modificación de la propuesta presentada y/o a los proyectos redactados.

Por motivos administrativos y urbanísticos (tramitación del nuevo Plan Especial o ejecución del actual), la ubicación del programa del concurso podrá variar con respecto a la redacción de los proyectos posteriores a desarrollar, debiendo adaptar el proyecto ganador a los parámetros urbanísticos que se aprueben definitivamente en el Plan Especial o herramienta de planeamiento tramitada a estos efectos.

La modificación por estos conceptos no supondrá remuneración adicional alguna a favor del adjudicatario, siendo causa de resolución del contrato y pérdida de la garantía definitiva y devolución de las cantidades entregadas, la negativa del adjudicatario de realizar las modificaciones solicitadas, según se indica en el apartado siguiente.

El adjudicatario no podrá autorizar ninguna modificación durante la ejecución de las obras sin la previa autorización y aprobación de METRO. En este sentido, cualquier modificación no autorizada será asumida por el adjudicatario pudiendo METRO resolver el contrato, y de esta forma dar lugar a la pérdida de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario así como al reembolso de las cantidades percibidas hasta la fecha.

### **31.- Causas especiales de resolución de contrato**

Además de las causas recogidas en la condición 15 de este pliego, serán causas de resolución del contrato, pérdida de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario y reembolso de las cantidades percibidas hasta la fecha de resolución, las siguientes:

- 1) La negación del adjudicatario de realizar las modificaciones al Proyecto exigidas por METRO. una vez realizada la supervisión del mismo, así como la negación de los cambios que se puedan producir conforme a lo establecido en el apartado anterior.
- 2) Las modificaciones durante la ejecución de obra no autorizadas por METRO.

### **32.- Penalizaciones o bonificaciones durante la ejecución del contrato**

**Penalizaciones:**



**1. Penalizaciones por exceso de costes:** en el caso de que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desvíe por exceso del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista autor del proyecto, éste vendrá obligado a indemnizar a METRO a través de una minoración del precio del contrato que reste por abonar, de conformidad con el calendario previsto en el apartado 25 del Cuadro Resumen, según la siguiente escala:

- a) Si la desviación por exceso está entre el 1 y 5%, la indemnización será del 25 % del precio del contrato que reste por abonar, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.
- b) Si la desviación por exceso está entre el 6 y 10%, la indemnización será del 50 % del precio del contrato que reste por abonar, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.
- c) Si la desviación por exceso está entre el 11 y 15%, la indemnización será del 65 % del precio del contrato que reste por abonar, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.
- d) Si la desviación por exceso está entre el 16 y 20%, la indemnización correspondiente será del 75 % del precio del contrato que reste por abonar de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.
- e) Si la desviación por exceso supera el 20%, la indemnización correspondiente será del 100 % del precio del contrato que reste por abonar, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

**2. Penalizaciones por demora:** si la ejecución del contrato sufriera un retraso en su ejecución, y siempre que no fuera imputable al adjudicatario y éste ofreciera cumplir sus compromisos, Metro de Madrid S.A concederá un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el adjudicatario pidiese otro menor.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total y plazos parciales, Metro de Madrid S.A. podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades.

Para imponer penalizaciones será necesario que los incumplimientos de plazo queden acreditados por el responsable del contrato, o en su defecto por la unidad encargada del control del mismo identificada como tal en las Bases del Concurso. Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, total o parcial, deban abonarse al adjudicatario, o sobre la garantía definitiva cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

- a) Como regla general, la primera penalización será del 1% del importe total

del presupuesto de contrato. Si se produjese una segunda y tercera penalización se aplicará un porcentaje del 3% y del 5%, respectivamente.

- b) Si Metro de Madrid S.A. estima que el incumplimiento es grave o muy grave, aunque se trate de la primera penalización, ésta podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10% respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- c) Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, Metro de Madrid S.A. estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

Los días de demora se entenderán como días naturales.

**3. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones:** si el contratista incumple las obligaciones que le corresponden, Metro de Madrid S.A. estará facultado para exigir su cumplimiento, declarar la resolución del contrato o imponer una sanción de conformidad con lo establecido en este Pliego.

A este respecto las infracciones que puedan cometerse en la ejecución de este contrato, se tipifican en leves, graves y muy graves:

a) Se consideran infracciones leves las siguientes:

- 1) Retrasar sin justificación alguna la entrega de datos a los representantes del Metro de Madrid S.A.
- 2) No guardar sigilo respecto a datos del contrato que se le hayan manifestado como confidenciales.
- 3) Cualquier actuación que contravenga lo establecido en el presente pliego, siempre que no constituyan falta grave o muy grave.

b) Se consideran infracciones graves:

- 1) No atender en el plazo que se conceda para ello las instrucciones de los representantes de Metro de Madrid o hacerlo de manera incorrecta.
- 2) Cambiar a cualquiera de los componentes del equipo técnico durante la ejecución del contrato, sin la correspondiente autorización de Metro de Madrid S.A.

c) Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

- 1) La falta de prestación del servicio por causa atribuible al contratista.
- 2) La comisión de la tercera infracción grave en el período de un año.

Las sanciones aplicables por la comisión de las infracciones arriba recogidas consistirán en multa pecuniaria en el caso de las infracciones leves y graves en la siguiente cuantía:

- Sanciones leves: 1% del presupuesto del contrato.
- Sanciones graves: 5% del presupuesto del contrato.
- Sanciones muy graves: 10% del presupuesto del contrato o su resolución.

En caso de que la adopción de medidas cautelares origine gastos para Metro de Madrid S.A, el importe de los mismos se repercutirá al contratista detrayéndolo de la siguiente factura que se pase al cobro.

La aplicación y pago de estas penalidades no eximirá al adjudicatario de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la subsanación de los defectos; ni excluye la indemnización a las que Metro de Madrid S.A. pueda tener derecho por los daños y perjuicios causados, ya sea por demora u otros incumplimientos imputables al adjudicatario. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de estas indemnizaciones cuando no puedan deducirse de los documentos de pago.

Cuando el contrato se resuelva por causas imputables al contratista, le será incautada la garantía y deberá además indemnizar a Metro de Madrid S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

**Bonificaciones:**

**NO**

**33.- Subrogación de personal**

No procede.

**34.- Seguros**

Se regula conforme a lo previsto en la condición 12.3 de este pliego.

**35.- Importe máximo estimado de los gastos de publicación de la licitación**

Cuatro mil euros (4.000,00 €)

**36.- Requisitos económicos para el acceso a pliegos**

No procede

**37.- Índice de la documentación administrativa:**

La especificada en las Bases del concurso.

Fecha: 03 de mayo de 2016.



# **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL TRANSPORTE EN AVENIDA DE ASTURIAS (ANTIGUO DEPÓSITO DE PLAZA DE CASTILLA).**

## **1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

**1.1. NÚMERO DEL EXPEDIENTE** El indicado en el apartado 1 del Cuadro Resumen del presente pliego

### **1.2. OBJETO DEL CONTRATO**

**1.2.1.- Descripción:** El indicado en el apartado 5 del Cuadro Resumen del presente pliego, sin perjuicio de que el detalle, las características y la forma de hacer efectiva la realización de la prestación, serán los que se establecen en el "Pliego de Prescripciones Técnicas".

**1.2.2.- División en lotes:** El indicado en el apartado 6 del Cuadro Resumen del presente pliego.

**1.2.3.- Plazo de ejecución:** El indicado en el punto 9 del Cuadro Resumen del presente Pliego, sin que en ningún caso pueda sobrepasar los límites establecidos en la instrucción nº 8 de las Instrucciones para la Contratación de Metro de Madrid, S.A. (en adelante METRO).

### **1.3. RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO**

**Presupuesto máximo de licitación:** (apartado 10.a) del Cuadro Resumen). Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente en la materia, son de cuenta del Adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**El valor estimado** del contrato asciende a la cantidad que se indica en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen, sin incluir el IVA, y corresponde a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato, incluida/s su prórroga/s, si las hubiera.

Su valor será calculado de conformidad con la instrucción novena de las Instrucciones Internas de Contratación de METRO.

El importe final de la prestación y su desglose, si procede, será el que se especifique en el correspondiente contrato.

### **1.4. CLASE DE TRAMITACIÓN**

La señalada en el apartado 12 del Cuadro Resumen del presente pliego.





## 1.5. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1. Los contratos adjudicados por METRO tienen la consideración de contratos privados, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción 5ª de las Instrucciones Internas de contratación de Metro y en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
2. Los efectos y extinción del contrato resultante de la presente licitación se registrarán por lo dispuesto en el mismo y en todo lo que no contradiga las Bases del Concurso y sus Anexos, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, por la oferta del licitador que resulte adjudicatario, unida con sus pertinentes aclaraciones si las hubiere.
3. De conformidad con lo establecido en las Instrucciones de contratación de Metro, la preparación y adjudicación de los contratos que celebre METRO se registrarán por:
  - Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante LCSE), cuando se trate de contratos de servicios contemplados en el Anexo II.A de la LCSE cuyo valor estimado sea igual o superior a 414.000 euros.
  - Lo señalado en la Disposición Adicional Octava del TRLCSP, sus disposiciones de desarrollo y las Instrucciones internas de contratación, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, cuando se trate de los siguientes contratos:
    - Contratos de servicios recogidos en el Anexo II.A de la LCSE cuyo valor estimado sea inferior a 414.000 euros.
    - Contratos de servicios recogidos en el Anexo II.B de la LCSE de cualquier cuantía (para estos contratos resultarán de aplicación, adicionalmente, los artículos 34 y 67 de la LCSE).
4. En cuanto a su ejecución, efectos y extinción, los contratos de METRO se registrarán por el derecho privado y la documentación contractual. Supletoriamente se aplicarán las reglas de Libro IV del TRLCSP en lo que resulten de aplicación.

Las mencionadas instrucciones pueden consultarse en el siguiente enlace del Perfil de Contratante de la web de Metro: [Acceso a las Instrucciones Internas de Contratación de METRO \(351.38 Kb\)](#)

## 1.6 DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Metro de Madrid podrá, con anterioridad a la adjudicación del contrato, desistir del procedimiento de adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores y publicándolo en todo caso en el Perfil de Contratante y en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, así como en los distintos boletines oficiales, cuando corresponda.



## **2. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto según lo establecido en el punto b) del apartado 12 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

Metro de Madrid acordará la adjudicación basada en los criterios que se definen y ponderan en las Bases del Concurso.

## **3. REQUISITOS PREVIOS DE LOS LICITADORES**

### **3.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO**

Los candidatos o licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social. En el supuesto de tratarse de trabajadores autónomos deberán acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades económicas en la actividad correspondiente al objeto del contrato, aportando también fotocopia del D.N.I. o documento que lo sustituya.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de estos requisitos se detallan la condición 6.1 de este pliego.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

La comprobación de los requisitos se efectuará por Metro al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de METRO a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

### **3.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**

La admisión del candidato requerirá la previa acreditación de la capacidad económica y financiera y técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos requeridos en los apartados 18, 19 y 20 del Cuadro Resumen del presente pliego. Metro verificará el cumplimiento de estos requisitos del candidato, con base en la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en la documentación administrativa de su oferta.

En los contratos para los que se exija la clasificación, como requisito de capacidad económica, financiera y técnica o profesional, la misma se acreditará mediante la documentación exigida en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre



que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

### **3.3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL**

Si así se indicara en el apartado 13 del Cuadro Resumen de este Pliego, los licitadores prestarán una garantía provisional que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y formalización del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones que el artículo 151.2 del TRLCSP impone al licitador que resulte adjudicatario del contrato.

Sin perjuicio de que sea adjuntada electrónicamente junto con el resto de documentación de la Carpeta Administrativa de la licitación, la garantía provisional deberá entregarse físicamente, con antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, y según el modelo que se adjunta como Anexo IV en la siguiente dirección del Área de Contratación:

C/ Cavanilles, 58 – 3ª planta  
28007 - Madrid

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el mencionado apartado 13 del Cuadro Resumen y garantice solidariamente a todos los interesados de la unión temporal.

Cualquiera que sea la forma en que se otorgue la garantía, ésta se constituirá a disposición de METRO y será equivalente al 3 % del presupuesto máximo de licitación, sin IVA, establecido en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen, para el lote o lotes a los que concurra.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores después de la formalización del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

### **3.4 PAGO ANTICIPADO PARA RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN**

METRO se reserva el derecho de, en función de la información contenida en la documentación técnica de la licitación o la confidencialidad que sea conveniente guardar, solicitar un pago anticipado para la retirada de la documentación de la licitación.

Las condiciones establecidas para dicha retirada serán las establecidas en el apartado 36 del Cuadro resumen.

### **3.5. CONTACTO PARA RESOLUCIÓN DE CONSULTAS Y COMUNICACIONES SOBRE LA LICITACIÓN**

Se admitirán notificaciones y comunicaciones sobre las licitaciones por los medios establecidos en el apartado 17 del cuadro resumen.

## **4. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN**



En caso de que así se establezca en el apartado 4 del Cuadro Resumen, Metro publicará la licitación, además de en el Perfil de contratante y Portal de la Contratación pública de la Comunidad de Madrid, en los distintos boletines y diarios oficiales, corriendo el adjudicatario con dichos gastos de publicidad conforme a lo establecido en el apartado 35 del Cuadro Resumen.

## **5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en las Bases.

## **6. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

La presentación de la proposición supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del contenido de las Bases con sus Anexos (incluido este Pliego) y del de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna, junto con sus Anexos.

La documentación deberá presentarse en castellano y conforme a las especificaciones de las Bases del concurso.

## **7. PROPOSICIÓN TÉCNICA**

Cuando así se exija en el apartado 21 del cuadro resumen, los licitadores deberán incluir su oferta técnica, adecuada a los requisitos que, en su caso, se especifiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha oferta deberá cumplir necesariamente con todas y cada una de las indicaciones contempladas en las Bases.

Será excluida de la licitación aquella proposición respecto de la cual, a la vista de los documentos justificativos de los criterios sujetos a juicio de valor exigidos en las Bases del concurso y de los requerimientos del Pliego de prescripciones técnicas y sus Anexos, se aprecie la inviabilidad de la oferta técnica.

## **8. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

No procede.

## **9. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en las Bases del concurso.

## **10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **10.1. CALIFICACIÓN Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN**

A los efectos de la calificación y apertura de la documentación presentada, METRO delega en la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), en los términos recogidos en las Bases del concurso.



## **10.2. VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

A los efectos de la Valoración de la Oferta Técnica, que será mediante Jurado, METRO delega en la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), en los términos recogidos en las Bases del concurso.

## **10.3 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

No habrá valoración económica en el concurso, tal y como contemplan las Bases del mismo.

# **11. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD**

## **11.1 ADJUDICACIÓN**

Una vez aprobada la adjudicación en Comité Ejecutivo de Metro de Madrid S.A., Metro requerirá al licitador que ha presentado dicha oferta para que, en un plazo máximo de 10 días naturales remita por correo electrónico a la dirección [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es) la documentación que sea necesaria según contemplan las Bases, sus Anexos y la condición 11.5 de este Pliego.

## **11.2 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Sin perjuicio de lo recogido en las Bases del concurso, METRO notificará la resolución de adjudicación al ganador del concurso, por escrito, mediante correo electrónico.

METRO podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en los artículos 13.2.d) del TRLCSP y 83.3 párrafo segundo de la LCSE, según corresponda.

## **11.3 PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN**

Además de los medios contemplados en las Bases en los que la OCAM pueda publicar la adjudicación, ésta se publicará en el Perfil de Contratante de METRO y Portal de Contratación de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en su caso en el D.O.U.E., para Servicios con una valor estimado igual o mayor a 414.000 €.

## **11.5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de la documentación que indican las Bases del concurso, METRO requerirá al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de la adjudicación, presente la documentación indicada en las Bases del concurso y sus Anexos.



i) Garantía definitiva, conforme a las indicaciones de la condición siguiente.

ii) Copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que ha de tener suscrita y en vigor, con los alcances establecidos en la condición 10.3 de este Pliego y en el apartado 35 del cuadro resumen, o certificación emitida por la Compañía Aseguradora acreditativa de dichos extremos y de estar al corriente de pago de las primas correspondientes.

iii) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas por encontrarse en alguna de las exenciones contempladas en la Ley que las regula, deberán presentar resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

iv). Escrituras de constitución, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de empresas.

v) Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI del firmante/s del contrato, cuando ocurran alguno de los siguientes supuestos:

- Que los firmantes del contrato fueran diferentes de los previamente aportados en la fase de Acreditación de los requisitos de capacidad de obrar, personalidad jurídica y solvencia.
- Que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas.

vi) Justificante de pago de los gastos de publicación en el caso de que se haya procedido al anuncio de la licitación en diarios y boletines oficiales.

El abono lo efectuará el adjudicatario mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta al efecto que METRO habrá de facilitarle. Una vez realizada la transferencia, el adjudicatario entregará al Área de Contratación copia del recibo correspondiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad se indicará en el apartado 36 del Cuadro Resumen.

En el caso de que, por la estructura en lotes del objeto del contrato, exista más de un adjudicatario, el importe del anuncio se repercutirá en partes iguales entre todos los adjudicatarios.

En caso de que alguno de los expedientes a los que se refiere el anuncio quede desierto, su coste será asumido por METRO.

Si el adjudicatario tiene domicilio fiscal en el territorio español deberá presentar también:

vii) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado. Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.



viii) Certificación positiva, expedida por el organismo competente de la Administración Autonómica donde se encuentre el domicilio fiscal del adjudicatario, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con dicha Administración.

Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.

ix) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.

Si el adjudicatario no tiene domicilio fiscal en el territorio español deberá presentar también:

x) Declaración responsable, suscrita por el apoderado debidamente acreditado al efecto, en la que se certifique que el adjudicatario no tiene deuda tributaria alguna ni con la Seguridad Social, en el ámbito estatal español ni en el de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de empresas, la documentación descrita en los apartados iii), vii), viii) y ix) deberá ser presentada por cada una de las empresas que constituyen la UTE.

Con excepción de la **garantía definitiva**, cuyo original deberá aportarse físicamente en el Servicio de Contratación de Metro de Madrid, S.A. (C/ Cavanilles, 58 – 3ª Planta; 28007 MADRID), los restantes documentos deberán ser remitidos mediante correo electrónico a la dirección de e-mail indicada en la notificación de la adjudicación.

De no recibirse la documentación solicitada en el plazo señalado en la notificación de la adjudicación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo METRO ejecutar la garantía provisional, si la hubiera.

## **11.6 NULIDAD DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de un contrato en favor de quien no cumpla las previsiones descritas anteriormente, las relativas a la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida, y medios materiales o humanos adscritos requeridos, o a favor de persona o entidad en quienes concurra alguno de los supuestos de prohibición de contratar, serán nulas de pleno derecho. Sin perjuicio de ello, METRO podrá acordar que el adjudicatario continúe la ejecución del Contrato, bajo las mismas Condiciones, por el tiempo indispensable para evitar perjuicios al interés o servicio público de transporte ferroviario de viajeros.

## **12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **12.1. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

El adjudicatario viene obligado a constituir una garantía definitiva, (apartado 14 del Cuadro Resumen) a disposición de METRO, mediante aval bancario o seguro de caución, que se redactarán de acuerdo con las normas de Derecho Mercantil siguiendo los



modelos establecidos en el Anexo III de este Pliego, por importe equivalente al 5 % del precio de adjudicación total del contrato, IVA excluido.

La fianza definitiva responderá del cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del Contrato.

Sin perjuicio de ello y con carácter indicativo, la fianza definitiva podrá hacerse efectiva para responder:

- De las penalizaciones impuestas al Contratista por razón de la ejecución del Contrato, cuando aquéllas no puedan deducirse de las certificaciones.
- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el Contratista ocasionara a Metro con motivo de la ejecución del Contrato o de las demoras en el cumplimiento de su obligaciones.
- De la falta de formalización del contrato dentro del plazo previsto al efecto, por causas imputables al Contratista.
- De las actuaciones que Metro se vea obligado a realizar en los casos de resolución del Contrato, en virtud de lo establecido en el mismo.
- De las modificaciones, cambios o mejoras que, reflejadas en el Acta de Recepción, si la hubiere, y con un tiempo establecido en la misma para su realización, no se hayan llevado a cabo por el Contratista.
- De los incumplimientos de compromisos de todo tipo que queden reflejados en el apartado correspondiente del Acta de Recepción.

Cuando la fianza no sea bastante para satisfacer las anteriores responsabilidades, METRO procederá al cobro de la diferencia entre lo satisfecho y el montante total, aplicándolo al importe de las facturas pendientes, o acudiendo a la vía judicial, en su caso.

Cuando se hicieran efectivas a costa de la fianza las penalizaciones e indemnizaciones citadas o se modifique el Contrato, afectando al importe del mismo, el Contratista vendrá obligado a reponer o ampliar la fianza en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Las recepciones parciales de Prestación de los Servicios no facultan al Contratista para solicitar la devolución de la parte proporcional de la fianza, salvo que así se establezca en el Contrato.

La devolución de la garantía definitiva se realizará, previa solicitud del CONTRATISTA y por autorización expresa de METRO, en el plazo máximo de 6 meses desde la recepción de dicha solicitud, no pudiendo presentarse la misma antes de la finalización del periodo de garantía, si lo hubiere, y siempre y cuando el contrato se haya realizado de conformidad.

## **12.2. GARANTÍA COMPLEMENTARIA**

No procede.

## **12.3.- SEGUROS**





El Contratista estará obligado a suscribir antes de la formalización del contrato y a mantener durante la vigencia total del mismo, las pólizas de seguros que se indican en este apartado, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

### **12.3.1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**

Póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice las reclamaciones de las que el Contratista pudiera resultar civilmente responsable por los daños materiales o personales así como los perjuicios consecuenciales que el Contratista pueda ocasionar a terceros durante el periodo del servicio contratado, así como durante el periodo de pruebas y/o ensayos y/o periodo de garantía, si los hubiere.

El límite de suma asegurada por esta póliza no será inferior a 1.300.000,00 € por siniestro.

La vigencia y condiciones de la póliza de seguros contemplarán toda la duración del contrato, incluyendo su garantía, pudiendo solicitar METRO los justificantes correspondientes de pago.

El Adjudicatario deberá haber aportado con anterioridad a la firma del contrato copia de la póliza o certificación de la misma y de los justificantes de pago de las correspondientes primas.

De no entregarse los documentos contemplados en el párrafo anterior, daría lugar a la pérdida de la garantía provisional y a la no formalización del Contrato, por lo que se dejaría sin efecto la adjudicación.

Si dicha Póliza venciera antes de la finalización del Contrato, el Contratista presentará nueva póliza o nuevo certificado por el período de renovación en los mismos términos que el anterior y dentro de los quince días siguientes a su vencimiento.

El Contratista queda obligado a informar a METRO, durante el periodo de vigencia del contrato, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados, con el fin de adoptar las medidas procedentes.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, será íntegramente soportada por el Contratista.

El Contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro que haya contratado según lo dispuesto anteriormente, a fin de llevar a buen término los trabajos conforme a las obligaciones y responsabilidades asumidas por el mismo en el Contrato.

Durante todo el período de duración del Contrato, el CONTRATISTA mantendrá en vigor a su costa las pólizas de seguro que sean exigibles con arreglo a la legislación laboral para el aseguramiento del personal que interviene en la Prestación de los Servicios contratados.

El Contratista será el único responsable de las reclamaciones por daños o perjuicios que puedan producirse a terceros como consecuencia de los trabajos contratados, quedando METRO expresa y totalmente exonerado de responsabilidad alguna, tanto solidaria como subsidiaria.



La contratación de las pólizas anteriormente descritas no eximirá ni limitará ninguna de las obligaciones y responsabilidades del Contratista derivadas de este Contrato.

METRO podrá solicitar el cambio de Asegurador cuando el mismo no merezca confianza en virtud de situaciones económicas y/o financieras sobrevivientes que demostraren un estado de solvencia y/o cualquier otra circunstancia que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada.

La formalización de las pólizas de seguro será requisito indispensable para la entrada en vigor del Contrato, pudiendo exigir METRO, en cualquier momento, al Contratista, que éste le entregue copia de las pólizas que suscriba al efecto, así como del recibo del pago de la prima, acreditativo de la vigencia de la póliza, todo ello sin perjuicio de la obligación de entrega del Certificado de seguro señalado anteriormente.

El incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, así como de la obligación de la comunicación puntual, por parte del Contratista, de cualquier incidencia que pudiera afectar a la vigencia y a las condiciones establecidas en los seguros contratados, será causa de resolución del Contrato, sin que ello dé lugar a compensación a alguna a favor de aquél.

## **12.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Área de Contratación, antes de la firma del contrato, deberá tener en su poder, entre otros, los documentos que se indican en el apartado 11.5 de este pliego.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación en cada caso exigible, se procederá a la formalización del contrato en el plazo previsto en la notificación de su adjudicación, que deberá ser, con carácter general, firmado por ambas partes mediante firma electrónica.

El documento en que se formalice el contrato deberá ajustarse con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso el Adjudicatario deberá entregar a METRO una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cuando por causas imputables al Adjudicatario no pudiesen formalizarse el Contrato dentro del plazo previsto, METRO podrá acordar la resolución de la adjudicación. En tal supuesto el adjudicatario, procederá a indemnizar a METRO de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización fueren imputables a METRO, S.A, se indemnizará al Adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución de la adjudicación siempre que la demora excediera de seis (6) meses.

En consecuencia con lo anterior, METRO requerirá al licitador que haya presentado la siguiente mejor oferta para que en el plazo previsto presente la documentación indicada en el apartado 11.5 de este pliego a efectos de formalizar el Contrato previa validación de la documentación requerida.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

## **12.5.- OTRAS OBLIGACIONES**



Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación y que no se encuentren expresamente excluidos en el presente pliego.

## **12.6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **12.6.1.- Ejecución del contrato**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El contratista procederá a la ejecución del contrato en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

### **12.6.2.- Obligaciones del contratista respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato**

El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para Metro

El contratista no podrá sustituir el personal facultativo adscrito a la prestación de los servicios sin la autorización expresa de Metro.

El contratista no podrá repercutir contra Metro ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, el contratista indemnizará a METRO por cualquier cantidad que se viera obligada a abonar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, incluso por las que vengan impuestas por resolución administrativa o judicial, respondiendo de los perjuicios que, por cualquier motivo, se causen a Metro.

Si no obstante lo anterior, el Contratista incumpliese la obligación asumida o como consecuencia del ejercicio de cualquier acción judicial o actuación administrativa, Metro resultare responsable económica o empresarialmente por virtud de resolución firme, de cualquier obligación derivada directa o indirectamente de la actuación u omisión del contratista, de las de su personal o de las de las empresas a las que haya subcontratado, en el curso de la prestación del servicio contratado, o con ocasión de la misma, el contratista queda obligado a reintegrar a Metro, de forma inmediata, las cantidades que se hayan fijado en las resoluciones recaídas en los procedimientos judiciales o administrativos citados, o los gastos totales que hubiere necesitado efectuar Metro por los mencionados incumplimientos, quedando, en todo caso, facultada Metro para descontar de los pagos que haya de satisfacer al contratista las cantidades reclamadas, si no le fueran oportunamente reintegradas por éste.

No habrá derecho o expectativa de derecho, de carácter laboral o de otro tipo, entre METRO y el personal de la empresa adjudicataria encargada de la ejecución del contrato, o el de las empresas que pudiera subcontratar a tal fin, conforme a lo previsto al efecto en este pliego.

El contratista fijará el personal necesario para la prestación del servicio contratado



y remitirá a Metro, al menos con tres días de antelación a la formalización del contrato, una relación del mismo, con expresión del nombre y apellidos, D.N.I. y funciones asignadas.

El personal que el contratista asigne a la prestación de los servicios contratados - y el de las empresas que pueda subcontratar con arreglo a lo establecido en este pliego- se hallará afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social antes de comenzar dicha prestación, situación en la que deberá permanecer durante la ejecución del contrato.

El contratista entregará a Metro, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio contratado, copia de la documentación que acredite la afiliación y alta de cada uno de los trabajadores que vaya a ocupar en la prestación del servicio, que deberá mantener -incluida la relativa al personal de las empresas que subcontrate con arreglo a lo previsto al respecto en este pliego-.

La prestación del servicio contratado no podrá comenzar, en ningún, caso antes de que obre en poder de Metro la información indicada en el párrafo precedente.

El contratista vendrá obligado, asimismo, a informar a Metro, con carácter previo, de cualquier alteración que tenga previsto realizar respecto al personal asignado a la prestación del servicio contratado, debiendo de facilitar a Metro la documentación acreditativa de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los nuevos trabajadores que pretenda incorporar a la prestación del servicio, con carácter previo a su efectiva incorporación.

Metro se reserva el derecho de exigir al contratista, periódicamente durante la vigencia del contrato, la entrega de la documentación que acredite la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que estén adscritos a la prestación del servicio contratado, estando obligado el contratista a facilitar copia de dicha documentación -o el original a efecto de cotejo si así le fuese requerido por Metro- en el plazo máximo de tres días hábiles, desde que reciba la solicitud.

### **12.6.3. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y la Ley 32/2006 de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (LRSSC) y Real Decreto 1109/2007, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a cumplir cuanta normativa interna en materia de seguridad y salud en el trabajo le resulte de aplicación. De forma específica y en materia de coordinación de actividades empresariales y de seguridad y salud en obras de construcción, deberá atender las obligaciones que para él y, según la naturaleza, se deriven de la aplicación del proceso PRL.PO-04 "Coordinación de actividades empresariales" integrado en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Metro de Madrid y elaborado al amparo de las obligaciones que, en esta materia, previenen la legislación y reglamentación vigentes."

El documento PRL.PO-04 está disponible en la Web de Metro de Madrid en el enlace



[http://www.metromadrid.es/es/acceso\\_proveedores/licitaciones/index.html](http://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/licitaciones/index.html), y se accede al mismo haciendo click en la opción "Coordinación de Actividades Empresariales".

El Contratista queda obligado a conocer y aplicar en cada momento, las medidas necesarias para cumplir con los requisitos legales vigentes en materia medioambiental, en todas las actividades realizadas dentro de las instalaciones de Metro, que se derivan del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la ejecución del Contrato.

Será responsabilidad del Contratista, la subsanación de los efectos negativos del impacto medioambiental que se produzcan en las instalaciones de Metro, con independencia de la observación o no de los requisitos legales al respecto.

A tales efectos, el Contratista se hace responsable ante la autoridad en materia de Medio Ambiente, de la adopción de las medidas necesarias que le pudieran ser exigidas, así como el pago de las sanciones o indemnizaciones que se pudieran determinar por los Organismos competentes.

#### **12.6.4. Imagen de Metro**

En la ejecución del Contrato se deberá, por parte del Contratista, cuidar de que en ningún momento se dañe la imagen de METRO ante terceros, de forma que cualquier acción que ofrezca duda en este sentido, deberá ser sometida a la consideración de Metro, que resolverá en uno u otro sentido.

En su caso, el personal del Contratista que se encuentre realizando trabajos en las instalaciones de Metro, deberá estar perfectamente uniformado y llevar un distintivo de identificación y el de la Empresa para la que trabaja. Cuando dicho personal esté en contacto con el público, el uniforme o ropa de trabajo deberá ser aceptado por METRO y hallarse en perfecto estado.

#### **12.6.5. Licencias, permisos, ensayos y otros gastos**

Corresponderá al Contratista la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueren precisos para la ejecución de la Prestación de Servicio contratada, inclusive, en su caso, las licencias de importación, derechos arancelarios y otros gastos que procedan.

El Contratista queda obligado a satisfacer los gastos, si los hubiere, de los anuncios de licitación, así como los que pudieran derivarse de la formalización del Contrato. El importe máximo de los gastos a satisfacer por anuncios publicados en boletines se especifica en el apartado 35 del Cuadro Resumen.

El cumplimiento de dichas obligaciones deberá ser acreditado por el Contratista con anterioridad a la firma del Contrato.

Queda excluido de esta Condición el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se aplicará de conformidad con lo previsto en su Ley Reguladora y Reglamento de Desarrollo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o el incumplimiento de las normas de seguridad por el personal designado por él o por los Subcontratistas, en su



caso, no implicará responsabilidad alguna para Metro, por lo que el Contratista reintegrará de forma inmediata a Metro las cantidades que éste tuviera que depositar o abonar como consecuencia de tales incumplimientos, quedando facultada Metro para descontar de los pagos que haya de satisfacer el contratista las cantidades a las que se refiere esta condición, si no le fueran oportunamente reintegradas por este.

#### **12.6.6. Propiedad de los trabajos realizados**

Los trabajos que resulten de la ejecución del Contrato, sea cual sea la fase en que se encuentran, serán propiedad de Metro, quien podrá recabar en cualquier momento la entrega de la parte de los mismos que esté realizada o implantada.

Toda la documentación generada por la Prestación de los Servicios quedará en propiedad de Metro, que estará facultado para utilizarla en su provecho sin restricción alguna.

El Contratista tendrá la obligación de proporcionar a Metro todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos correspondientes a Consultoría, Asistencia Técnica o de Desarrollos Informáticos a la medida y facilitará a Metro, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por éste para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de la Prestación de los Servicios.

#### **12.6.7.- Propiedad intelectual, industrial y comercial**

El Contratista, para la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, deberá disponer de las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de los derechos, patentes, modelos y marcas de fábrica y "Copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos por tales conceptos, así como el de las indemnizaciones que en su caso procedieren.

El Contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra METRO con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a Metro por tal motivo.

El Contratista reintegrará a Metro, con carácter inmediato, las cantidades que éste haya tenido que satisfacer como consecuencia de cualquier reclamación que se haya efectuado en ésta materia, quedando facultada Metro para descontar de los pagos que haya de satisfacer al contratista las cantidades a las que se refiere esta condición, si no le fueran oportunamente reintegradas por este.

Si, como consecuencia de la citada reclamación, Metro quedara privado de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del Contratista, aun después de la Recepción, si procede ésta, o finalización de la Prestación de Servicio, la sustitución total y a costa de éste, de los materiales, suministros, instalaciones, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por Metro, dentro del plazo que prudencialmente le fije éste al efecto, y de forma que el servicio contratado quede asegurado.

Si, vencido dicho plazo, el Contratista no hubiere procedido a la sustitución de los elementos que procedan, se entenderá que éste faculta expresamente a Metro para que, sin necesidad de más requerimientos o trámite alguno, ejecute por si o por terceros la



sustitución de los materiales, suministros, instalaciones, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados, por la exclusiva cuenta y cargo del Contratista, que abonará su coste con carácter inmediato a la presentación de la factura correspondiente.

Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, puedan proceder de conformidad con lo establecido en este pliego.

En el caso de productos "software", el Contratista declarará expresamente y bajo su exclusiva responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes a los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que Metro así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a Metro los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del Contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Lo dispuesto en éste Apartado es independiente de las reservas de Propiedad Industrial o Intelectual que puedan establecerse en el Contrato a favor de METRO.

#### **12.6.8. Competencia Desleal.**

El Contratista vendrá obligado a no realizar acciones que impliquen cualquier tipo de daño o perjuicio para Metro, ya sea por competencia con el mismo o por utilización de información obtenida como consecuencia de la Prestación del Servicio.

#### **12.6.9.- Obligaciones del Contratista en orden a no perturbar el normal funcionamiento del servicio público que presta METRO**

Si durante la ejecución de la Prestación de Servicio contratada, se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de cualquier tipo de aparatos, equipos o instalaciones de seguridad, de comunicaciones o eléctricas que alterasen el normal funcionamiento del servicio público de transporte que presta Metro y/o la suspensión temporal de dicho servicio o de cualquier tipo de instalación, imputable al Contratista, éste, además de reparar con urgencia la avería y suprimir las interferencias o perturbaciones, indemnizará a Metro no sólo por el daño emergente, sino también, en su caso, por lucro cesante pudiendo servir de base para la determinación del mismo, entre otros, los siguientes criterios :

- a) Coste de los retrasos que se hubieran originado en la circulación de trenes.
- b) Coste de los coches/kilómetros que se hayan dejado de realizar por el tiempo de inmovilización producido, de acuerdo con los baremos establecidos y que comunicaría Metro, en su caso.

#### **12.6.10.- Sucesión de Empresas (Subrogación de personal)**

Para cuando así se especifique en el apartado 33 del Cuadro Resumen de este pliego, por proceder la petición de información a que el mismo se refiere en este contrato, la sucesión de empresas se realizará conforme a lo previsto en la legislación laboral vigente.

En los casos en que proceda, el contratista quedará obligado en el momento en que se le comunique la resolución, por cualquier causa, del contrato, a facilitar a Metro, en el plazo



máximo de siete días, certificación extendida por un apoderado de la empresa, en la que conste las características del personal a subrogar, tales como:

- Número de trabajadores por cada categoría laboral.
- Antigüedad y edad media de los mismos.
- Tipos de contratos de trabajo existentes.
- Retribuciones medias de cada categoría profesional, con inclusión del concepto y primas personales que perciban.

Esta certificación formará parte del pliego de condiciones que rija la licitación que se convoque para la siguiente contratación de la prestación de los servicios.

## **12.7.- REALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

### **12.7.1. Dirección de los Trabajos.**

La dirección de los trabajos corresponde al Departamento Responsable de la Gestión del Contrato que designe METRO

Son funciones del Departamento Responsable de la Gestión del Contrato de METRO, S.A:

- a).- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el Contrato o en disposiciones oficiales.
- b).- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del Contrato en cada una de sus fases, si procede.
- c).- Dar las órdenes oportunas, a través del Responsable del Contrato por parte del Contratista para lograr los objetivos del Contrato.
- d).- Proponer las modificaciones que convenga introducir y que deberán adecuarse a lo previsto en el capítulo VIII sobre modificaciones de contratos de las Instrucciones internas de METRO
- e).- Conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f).- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del Contrato.
- g).- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en el contrato.

En particular el Órgano Responsable de la Gestión del Contrato por parte de METRO, S.A determinará:

- h).- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deben ser realizados en plazo determinado e incluso, las horas de realización cuando sea necesario.



- i).- Aprobar los criterios y metodología para la ejecución del servicio, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Contratista, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- j).- Las prioridades de actuación en cada momento del personal integrante de la Prestación de los Servicios.
- k).- Proponer los medios tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta Prestación de los Servicios contratados.
- l).- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de dirección del presente Contrato y que a su juicio sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El Contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal del Órgano Responsable de la Gestión del Contrato de Prestación de los Servicios, que tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo.

Cuando el Contratista o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del Contrato, METRO, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

### **12.7.2. Delegado del Contratista.**

Se entiende como tal a la persona propuesta a tal fin por el Contratista y aceptada por METRO. Tendrá las atribuciones que se le reconocen en el presente Pliego.

Dicho nombramiento se comunicará a Metro antes de la fecha de comienzo de la Prestación de Servicio.

El Contratista se compromete a mantener la designación efectuada hasta el fin de la Prestación de Servicio, salvo que por causas justificadas precise sustituirlo, en cuyo caso, deberá solicitar autorización a Metro.

En el caso de que la Prestación del Servicio se realice en las instalaciones propias de Metro, el Contratista vendrá obligado a designar a una persona que será su representante en Metro, y por tanto localizable en todo momento.

Asimismo Metro, cuando por la complejidad y/o volumen de la Prestación de Servicio, así lo haya hecho constar en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, podrá exigir del Contratista la asignación del equipo necesario de personal facultativo para que, bajo la dependencia de su Delegado, le asista y colabore con el mismo en su correcta ejecución de aquella.

El Delegado del Contratista habrá de tener autonomía suficiente para adoptar toda clase de resoluciones que el desarrollo de la Prestación de Servicio contratada requiera, en coordinación con el Director de Servicio de Metro, asignado al efecto, así como para la confección de certificaciones y liquidación de la Prestación de Servicio.

Metro podrá, en cualquier momento, promover o instar ante el Contratista la sustitución de su Delegado o cualquier persona que integre su equipo de personal, cuando incurran

en actos y omisiones que comprometan o perturben el desarrollo previsto de los programas de trabajo y en general la correcta ejecución de la Prestación de Servicio.

En tal caso, el Contratista deberá proceder a la sustitución de la persona a la que se ha solicitado su sustitución en el plazo más breve posible que, en ningún caso, podrá exceder de quince (15) días. En cualquier caso, dicho plazo máximo lo establecerá el Director de Servicio atendiendo al plazo de realización de la Prestación del Servicio establecido en el Contrato.

#### **12.7.2.1. Domicilio del Contratista en relación con la Prestación de Servicio.**

El Contratista está obligado a comunicar a METRO, antes de la elaboración del documento contractual, su domicilio y el de su Delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del objeto del mismo.

Desde que comience la Prestación de los Servicios hasta su recepción o, en su caso, la finalización de aquélla, el Contratista o su Delegado, estará obligado a comunicar a METRO previamente cualquier variación que se produzca en el domicilio designado por el Contratista durante el periodo señalado.

#### **12.7.3- Subcontratación**

De conformidad con lo establecido en el apartado 27 del Cuadro Resumen, el Contratista deberá comunicar a METRO su intención de subcontratar, las partes del Contrato a que afectará y la identidad del Subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo si el Subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del Contrato objeto de la subcontratación.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a METRO del subcontrato a celebrar, el Contratista deberá acreditar que el Subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del Subcontratista.

Si así se requiere en el apartado 27 del Cuadro Resumen de este pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los Subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En el apartado 27 del Cuadro Resumen de este pliego podrá establecerse igualmente, y en su caso, el porcentaje máximo que el Contratista está autorizado a subcontratar, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al Contratista principal, o el porcentaje que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a METRO por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. El contratista principal tiene, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a METRO, con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato.

#### **12.7.4. Cesión**

Para la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, el Contratista necesitará la autorización expresa y escrita de Metro, que fijará las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado 27 del cuadro resumen.

Para que pueda autorizarse la cesión de los contratos se precisará que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del Contrato.
- b) Que exista causa fundada que justifique la cesión, a juicio del Departamento responsable del seguimiento del Contrato, quien deberá dejar constancia escrita de la misma en el expediente de contratación.
- c) Que el cesionario reúna las condiciones de contratación exigidas en este Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Que la cesión se formalice en documento suscrito por las partes afectadas a través de sus Representantes con poderes suficientes, que el Contratista habrá de presentar a Metro inmediatamente después de su firma.

La cesión produce el efecto de que el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que frente a Metro correspondían al cedente, salvo pacto en contrario.

En los casos de cesión del contrato no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

#### **12.7.5. Modificaciones del contrato**

El órgano de contratación podrá modificar el contrato en los términos establecidos en el artículo 105 a 108 del TRLCSP y en el capítulo VIII sobre Régimen de Modificaciones de las Instrucciones Internas de Contratación de METRO, salvo en aquellas condiciones esenciales del contrato que no sean susceptibles de modificación y que se concretarán en el apartado 30 del Cuadro Resumen.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, pudiendo aplicarse, en su caso, el régimen previsto para la contratación de prestaciones complementarias si concurren las circunstancias previstas en el artículo 174.b) TRLCSP.

En todo caso, la modificación de los contratos precisará la correspondiente regularización contractual. Con carácter previo se requerirá la formalización de un documento en el que se determine el objeto de la modificación, la definición física de las unidades modificadas, las suprimidas y las nuevas incorporadas, su valoración comparativa con las diferencias en más o en menos que las mismas supongan y el reajuste de los plazos parciales y totales, así como el nuevo "Programa de Trabajo", si fuere preciso.

Dicho documento contractual deberá ser suscrito por ambas partes en duplicado ejemplar, a través de sus Representantes con poderes suficientes, surtiendo los efectos oportunos.

## **12.8.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá el plazo de ejecución establecido en el apartado 9 del Cuadro Resumen del presente pliego.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente indique lo contrario.

## **12.9. RESPONSABILIDAD Y PENALIZACIONES POR DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN**

En general, se exigirán las penalizaciones que se indiquen en el apartado 32 del Cuadro Resumen y/o en el Pliego de prescripciones técnicas.

### **12.9.1 Penalizaciones por demora del contratista**

Si los trabajos o la Prestación de los Servicios a desarrollar sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al Contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por METRO un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el Contratista pidiese otro menor.

Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, METRO podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones establecidas en el apartado 32 del Cuadro Resumen de este Pliego, pudiendo procederse a la resolución del contrato si dichas penalizaciones alcanzan el 10 por ciento del precio del mismo. En caso de imposición de nuevas penalizaciones, Metro concederá la ampliación del plazo, si procede, que estime necesaria para la terminación del Contrato.

## **12.10 GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN PRESTADA**

La exigencia o no exigencia de plazo de garantía se reflejará en el apartado 28 del Cuadro Resumen. En su caso, el plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción, salvo que se especifique lo contrario en ese apartado.

## **13. OBLIGACIONES DE METRO**

### **13.1. FACTURACIÓN Y ABONO DEL PRECIO**



Las facturas se presentarán en el Servicio de Control de Gestión y Contabilidad, siempre con posterioridad a la prestación del servicio y su fecha deberá ser la de dicha entrega o posterior.

METRO no admitirá ninguna factura presentada con un retraso mayor de 10 días sobre la fecha de dicha factura. En caso de mayor retraso, le podrá exigir la confección de otra ajustada en fecha.

Como mínimo, toda factura deberá indicar:

- Número de Identificación Fiscal (NIVA para suministradores de la Unión Europea), tanto del Contratista como de METRO.
- Número de Contrato e hito de pago al que se refiere la factura, con descripción de servicios efectuados que comprenda.
- Se hará constar, asimismo, separadamente, la base imponible, el tipo impositivo y el importe del I.V.A.
- Identificación del bien, referencia del Pedido, acta de recepción, certificado acreditativo del hito de facturación cuando se contemplen facturaciones parciales, así como cualquier otra información que se especifique en el Pedido.
- Cualquier otro requisito exigido por la legislación vigente.

La falta o incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la inadmisión de la factura y su devolución, así como la actualización de su fecha, una vez subsanado el defecto o falta, con los efectos económicos que puedan derivarse.

La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo del plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la efectiva recepción del servicio por Metro de Madrid.

A estos efectos, METRO admite ficheros electrónicos en formato PDF y XML (facturae versiones 3.0 Y 3.1).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el contratista acepta que las facturas sean abonadas en el plazo de 60 días desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, de forma que las cantidades que se abonen fuera de plazo devengarán como intereses de demora el tipo de interés legal del dinero que esté vigente en cada momento.

### **13.2. REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios unitarios y los precios contradictorios se considerarán siempre como precios fijos e irrevisables y por tanto el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los mismos, a menos que se indique expresamente tal posibilidad en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de este pliego.

### **13.3. RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de



acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de METRO la totalidad del objeto.

Su constatación exigirá por parte METRO S.A. de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del plazo del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido a continuación:

La recepción de la Prestación de Servicios, que así lo requiera, deberá efectuarse una vez terminadas en su totalidad las unidades y trabajos que constituyan su objeto, y en condiciones de perfecto estado para su inmediato uso o utilización, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su terminación.

A tal efecto, el Contratista comunicará al Director de Servicio, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles, la fecha prevista para la terminación de la Prestación de Servicio.

El Director de Servicio, a la vista de la comunicación del Contratista, fijará la fecha o fechas durante las cuales hayan de practicarse cuantas pruebas y operaciones técnicas procedieren, en orden a verificar que la Prestación de servicio se ha ejecutado técnicamente conforme a Contrato y, en su consecuencia, se halla en condiciones de ser recibida provisionalmente. Dicha fecha se le notificará al Contratista con una antelación mínima de quince (15) días.

Si, por causa imputable a Metro, se hubiere demorado en más de veinte (20) días, a partir de la fecha fijada, la práctica de las pruebas y operaciones técnicas precisas para comprobar que la Prestación de Servicio es de conformidad o, practicadas dichas pruebas y operaciones, METRO no se hubiere pronunciado dentro del mismo plazo sobre la procedencia de la recepción de las mismas, el Contratista podrá requerir a METRO, por escrito, para que éste, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su requerimiento, proceda a la práctica de dichas pruebas y operaciones y/o se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de la recepción, con expresa reclamación si así lo solicitara, de su derecho a la indemnización por daños y perjuicios que se irroguen por demora, computándose ésta a partir del decimosexto día hábil siguiente a la fecha de tal requerimiento.

Cuando la demora en la recepción no le sea imputable a METRO, éste no responderá por daño o perjuicio alguno que por tal motivo se le pueda irrogar al Contratista.

#### **13.4. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS**

Si durante el plazo de garantía, de existir éste, se acreditase la existencia de vicios o defectos de los servicios efectuados, METRO tendrá derecho a reclamar al Contratista la subsanación de los mismos. Terminado el plazo de garantía sin que METRO, haya formalizado dicha denuncia, el Contratista quedará exento de responsabilidad por razón del servicio realizado.

El Contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Aprobada la liquidación del Contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el apartado 28 del Cuadro Resumen de este pliego, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución de aquélla.

Transcurrido el plazo de garantía desde la fecha de terminación del Contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al Contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades por parte de éste

Si el incumplimiento de las obligaciones sobre conservación durante el período de garantía, impidiera la utilización total o parcial del objeto de la Prestación de servicios ejecutada, el Contratista, además de estar obligado a reparar por su exclusiva cuenta y cargo los daños o deterioros causados, deberá abonar a Metro en concepto de indemnización por lucro cesante, un dos y medio por mil (2,5%) del valor de las partes de dicha Prestación no susceptibles de ser utilizadas en las debidas condiciones de seguridad o fiabilidad, por cada semana completa de inutilización, computadas desde la fecha en que Metro notifique al Contratista tal anomalía. El importe de dicha indemnización se le hará efectivo a Metro cuando se practique la liquidación definitiva.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de Metro de ejecutar, por sí o por terceros, los trabajos, reparaciones o sustituciones necesarias, a costa del Contratista.

La progresiva ejecución y facturación de la prestación objeto del contrato no facultarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la garantía definitiva ni, en su caso, de la complementaria.

#### **14. FACULTADES DE METRO**

La facultad de dirección e inspección será ejercida, previa comunicación e identificación ante el contratista, por los servicios técnicos propios de METRO, o los expresamente concertados al efecto.

La inspección podrá tener por objeto las condiciones técnicas de los trabajos o del servicio, los requisitos para concurrir a su adjudicación y los de cualquier índole que el Contratista haya de cumplir durante la ejecución del contrato, las obligaciones asumidas por el contratista en cuanto a su ejecución o la justificación de los abonos a cuenta percibidos o propuestos por el contratista.

El contratista podrá requerir la identificación documental de quienes deban ejercer esta facultad de inspección.

#### **15. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Pliego se extinguen por su cumplimiento o por resolución.

##### **15.1.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se extinguirá, como forma natural y normal, por la total ejecución de las prestaciones y el íntegro cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, así como las que correspondan a Metro, en virtud de lo convenido en los mismos.

Se entenderá totalmente realizado e íntegramente cumplido, cuando se haya verificado la total y correcta ejecución de la Prestación de Servicio, transcurrido, de modo Satisfactorio, el período de garantía y recepcionadas, entregadas y abonadas las unidades y trabajos objeto de dicha prestación.



## 15.2.- Causas de resolución del Contrato

Serán causas específicas de resolución de los Contratos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Pliego, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual o la extinción de la Sociedad Contratista.
- Exigencias derivadas de las decisiones de las autoridades competentes o de la normativa que pueda ser de aplicación y de las modificaciones que ésta pueda sufrir en el futuro.
- Si la situación patrimonial, económica o financiera del CONTRATISTA, o de las Sociedades que, en su caso, lo integren, sufriera una alteración que, por su naturaleza adversa, pudiera afectar a la capacidad para cumplir las obligaciones asumidas.
- El incumplimiento de las obligaciones de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Pliego.
- La necesidad de introducir modificaciones en el Contrato que contravengan el régimen de modificaciones establecido en el Cuadro Resumen de este Pliego y, en cualquier caso, en los artículos 105 a 108 del TRLCSP
- El mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad de ejecutar las Prestaciones de Servicios contratados, bien sobrevenida o imprevisible en el momento de otorgar el Contrato, o por razones de urgencia o fuerza mayor de la prestación de servicio de transporte de viajeros.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con METRO
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en el apartado 27 del Cuadro Resumen de este Pliego.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de METRO, S.A
- El incumplimiento de la obligación del Contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en el apartado 31 del Cuadro Resumen de este pliego.

Serán también causas de resolución del contrato la suspensión del inicio de la ejecución por causa imputable a Metro por un plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para su comienzo, y el desistimiento o suspensión por Metro, por plazo superior a un año.

No se considerará causa de fuerza mayor, eximente de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones, a efectos de lo dispuesto en la presente condición, la





existencia de un conflicto laboral que impida la ejecución del contrato.

### **15.3.- Efectos y formas de resolución**

La resolución del Contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las Prestaciones de Servicios realizadas y documentación contractual, aplicando, en su caso, las penalizaciones o importes por daños y perjuicios que correspondan para fijar los saldos pertinentes a favor o en contra del Contratista.

En el supuesto de que se trate de una resolución de mutuo acuerdo, este convenio deberá contener al menos:

- las causas de la resolución.
- el estado en que finalmente hayan quedado las Prestaciones de Servicio realizadas.
- la liquidación correspondiente.
- la indemnización de daños y perjuicios, si la hubiere.
- el plazo para retirar los equipos, materiales, productos y maquinaria para dejar libres y expeditos las instalaciones o locales de METRO ocupados con motivo de la ejecución de la Prestación de los Servicios.
- la procedencia o no de la ejecución de fianza.
- la aplicación de penalizaciones, si procediera.

Todo lo expuesto se ajustará a las prescripciones que con carácter particular o general se establecen en el presente Pliego.

## **16. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario queda expresamente obligado, durante la ejecución del contrato y por un periodo de 5 años a contar desde su finalización, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Para garantizar la observación de la obligación aquí contemplada, deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto, respondiendo de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar. El personal del Contratista que, directa o indirectamente pudiera tener acceso a información de Metro, deberá aceptar los términos de la presente condición y comprometerse a su cumplimiento en todo en cuanto les resulte aplicable con carácter previos a recibir dicha información sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por los actos de sus dependientes.

El Contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información, durante la ejecución del contrato. En todo caso, al finalizar la relación contractual, deberá devolver la información confidencial cualquiera que sea el soporte en que la misma conste o se encuentre fijada. Si dicho soporte no fuera susceptible de devolución se compromete a la eliminación de la información confidencial del mismo. Si dicha devolución no fuera posible se compromete a la eliminación del soporte, previa autorización de Metro, dejando a salvo aquella información que, por obligación legal deba conservarse por el propio Contratista o ponerse a disposición de las autoridades judiciales o administrativas correspondientes.



## 17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Salvo autorización expresa y por escrito de Metro, el Contratista tendrá prohibido el acceso a los archivos de datos personales que se conserven en cada una de las dependencias a cuyo interior deban acceder sus empleados para la prestación de los servicios contratados.

En consecuencia, el Contratista habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que desarrollen sus actividades.

METRO sólo autorizará al Contratista a acceder a datos de carácter personal en aquellos supuestos en que resulte necesario para la prestación del servicio contratado, en cuyo caso el Contratista asumirá las obligaciones de un Encargado del Tratamiento, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, sin que dicho acceso del Contratista a los datos personales se produzca en calidad de cesionario de los mismos.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista tendrá la obligación de tratar los datos conforme a las instrucciones recibidas del responsable del tratamiento y en cualquier caso aplicará todas las medidas exigidas por el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al figurado en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de tal naturaleza objeto del tratamiento.

Si para la prestación del servicio contratado, el Contratista utilizase cuestionarios u otros impresos para la recogida de datos de carácter personal, vendrá obligado a que figuren en los mismos, de forma claramente legible, las siguientes advertencias:

- a).- La existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de su recogida y los destinatarios de la información.
- b).- El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas.
- c).- De las consecuencias de la obtención de datos o negativa a suministrarlos.
- d).- Posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- e).- Identidad y dirección del responsable del tratamiento o de su representante.

No se precisará facilitar la información contenida en las letras b), c) y d), si del contenido se deduce claramente la naturaleza de los datos o de las circunstancias en que se recaban.

Lo anterior no será de aplicación si los datos proceden de fuentes accesibles al público y se destinan a la actividad de publicidad o prospección comercial, en cuyo caso, en las comunicaciones que el Contratista deba hacer a los interesados deberá indicar el origen de los datos, el responsable del fichero y los derechos que le asisten.

Todo lo anterior se establece de conformidad con la vigente normativa sobre protección



de datos de carácter personal. En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el Contratista responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a METRO pudiendo este, para resarcirse de los mismos, ejecutar la fianza que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el Contratista.

Para los casos en que la ejecución del contrato origine la comunicación por el Contratista a Metro de datos de carácter personal de sus empleados o de cualquier otro dato de carácter personal, el Contratista se compromete a:

- a) No comunicar datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas a que se refieran los datos personales de todos los extremos que exige el artículo 5.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros -automatizados o no- de Metro que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución del contrato objeto de este concurso.
- c) Cumplir con cualquier otra obligación que les corresponda conforme a la normativa vigente en esta materia.

## **18. SUMISIÓN A FUERO**

Las partes de los Contratos incluidos en el ámbito de aplicación de este Pliego se someten a las leyes españolas.

Los licitadores renuncian expresamente, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten de forma expresa, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados de su participación en el presente concurso y en el contrato que de él se derive, a los indicado en los apartados 22.3 y 22.4 de las Bases del concurso, así como a Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

**ANEXO 11: MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA**  
**(A entregar antes de la firma del Contrato)**

**MODELO DE AVAL**  
**(FIANZA DEFINITIVA)**

DON \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (1), según poder otorgado con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_, DON \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_ de su protocolo, avala con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a \_\_\_\_\_ (2) domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, por la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS en garantía al exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por \_\_\_\_\_ (2) con METRO, en virtud del contrato derivado de la licitación número \_\_\_\_\_, para .....

Para la efectividad de este aval se establece que \_\_\_\_\_ (1) se obliga a pagar a METRO, y a su simple requerimiento, la cantidad que, a su vez, METRO haya reclamado a \_\_\_\_\_ (2), como consecuencia de su incumplimiento contractual, con una antelación mínima de siete días a la solicitud de subrogación en la caución del avalista. Esta solicitud, en la que METRO certificará la negativa de \_\_\_\_\_ (2) a pagar la cantidad reclamada, o su silencio al respecto, así como una copia del requerimiento previo, una vez recibidas por \_\_\_\_\_ (1) obligarán a éste a hacer efectiva, inmediatamente, la cantidad reclamada, con el único límite del importe total avalado, arriba mencionado.

Para la cancelación expresa de este aval será necesaria la autorización expresa de Metro de Madrid, S.A.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a     de     de

(1)

Por Poder:

(1) Entidad avalista

(2) Entidad CONTRATISTA

**ADVERTENCIAS**

- Se redactará en papel con membrete del Banco o Caja de Ahorros.
- No se admitirá si su redacción, difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.
- El aval llevará sello y firma legible.

## Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado de seguro de caución número: .....

.....(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en ..... , calle ..... , y NIF ..... , debidamente representado por don .....(2)....., según poder otorgado con fecha .... de..... de ..... , ante el Notario de ..... , don ..... , con número ..... de su protocolo.

ASEGURA A .....(3)....., CIF ..... , en concepto de tomador del seguro, ante Metro de Madrid, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de .....(4) ..... (en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones particulares por la que se rige el contrato derivado de la licitación .....(5), en concepto de garantía definitiva, para responder de forma solidaria de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar a Metro de Madrid, S.A. al primer requerimiento del mismo en su condición de asegurado.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Metro de Madrid, S.A., autorice expresamente su cancelación o devolución.

Lugar y fecha:

Firma: Asegurador.

### Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente el contrato en virtud del cual se presta la caución (número de contrato y objeto del mismo).

Fdo.:

